



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Edición Especial

Domingo 31 de Diciembre de 2023

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE BACOACHI • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2024. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023. • **H. AYUNTAMIENTO DE BAVIÁCORA** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE BAVISPE** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2024. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023. • **H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2024. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO:
BACOACHI, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

SEIS. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Bacoachi, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO:
BACOACHI, SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022–2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Bacoachi, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Bacoachi, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene



carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificación por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.



H. AYUNTAMIENTO
DE BACAOCHI

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán permanentes, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos, en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Bacoachi, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO

- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Bacoachi, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.



CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bacoachi, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2024, asciende a la cantidad de 25 millones 606 mil 376 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	18,915,997.00
2	Gasto de Capital	6,690,379.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
Total		25,606,376.00

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	18,915,997
2.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	7,288,901
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	8,543,564
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	



2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	770,217
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,313,315
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	6,690,379
2.2.1 Construcciones en Proceso	6,595,379
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	95,000
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	0
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	25,606,376

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000.- SERVICIOS PERSONALES	8,059,118.21
1100.- REM. A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	3,746,503.43
111.- DIETAS	0
11101.- Dietas	229,120.80
113.- SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301.- Sueldos	3,385,053.23
11303.- Remuneraciones Diversas	132,329.40
1200.- REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARACT. TRANSITORIO	281,500.00
121.- HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	0.00

H. AYUNTAMIENTO
HERMOSILLO, SONORA

12101.- Honorarios	0.00
12201.- Sueldo Base a Personal Eventual	281,500.00
1300.- REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES	2,814,097.62
132.- PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00
13201.- Prima Vacacional	0.00
13202.- Gratificación de Fin de Año	506,561.62
13301.- Horas Extraordinarias	500.00
134.- COMPENSACIONES	0.00
13403.- Estímulos al Personal de Confianza	2,307,036.00
1400.- SEGURIDAD SOCIAL	1,170,817.17
141.- APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
14101.- Cuotas por Servicio Médico Issteson	770,217.17
14103.- Cuotas por Seguro Retiro Issteson	400,600.00
143.- APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO	0.00
14301.- Pago de Defunción, Pensiones y Jubilaciones	0.00
15201.- Indemnización al Personal	21,000.00
1700.- PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	25,200.00
171.- ESTÍMULOS	0.00
17102.- Estímulos al Personal	25,200.00
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	2,452,300.00
2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	403,200.00
211.- MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENOS DE OFICINA	0.00
21101.- Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	179,600.00
212.- MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00
21201.- Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	115,000.00
216.- MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00
21501.- Material de Información	0.00
21601.- Material de Limpieza	108,600.00
2200.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS	189,400.00
221.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0.00
22101.- Prod. Alimenticios Para el Personal en las Instalaciones	189,400.00
2400.- MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	206,000.00
242.- CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
24201.- Cemento y Productos de Concreto	76,000.00
24901.- Otros Materiales y Art. De Reparación	130,000.00
2500.- PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LAB.	80,000.00
251.- PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
25301.- Medicinas y productos Farmacéuticos	48,000.00
25101.- Productos Químicos Básicos	32,000.00
2600.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,371,500.00
261.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00

H. AYUNTAMIENTO
HERMOSILLO, SONORA

26101.- Combustibles	1,290,000.00
26102.- Lubricantes y Aditivos	81,500.00
2700.- VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	34,000.00
271.- VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00
27101.- Vestuario y Uniformes	34,000.00
273.- ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
27301.- Artículos Deportivos	0.00
2900.- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	168,200.00
296.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
29601.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	108,200.00
29101.- Herramientas Menores	60,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	6,091,264.07
3100.- SERVICIOS BÁSICOS	2,113,000.00
311.- ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00
31101.- Energía Eléctrica	1,132,000.00
31104.- Servicio de Alumbrado Público	767,000.00
314.- TELEFONÍA TRADICIONAL	0.00
31401.- Telefonía Tradicional	58,000.00
316.- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00
31601.- Servicio de Telecomunicaciones y Satélites	156,000.00
3200.- SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	308,000.00
32201.- Arrendamiento de Edificios	72,000.00
32601.- Arrendamiento de maquinaria	236,000.00
3300.- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	675,960.00
333.- SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
33101.- Servicios Legales Contab Audit y Rel	562,960.00
33301.- Servicios de Informática	45,000.00
33302.- Servicios de Consultoría	36,000.00
33401.- Servicios de Capacitación	0.00
336.- SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00
33603.- Impresiones Y Publicaciones Oficiales	32,000.00
3400.- SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	131,700.00
341.- SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00
34101.- Servicios Financieros y Comerciales	31,000.00
344.- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
34401.- Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	42,000.00
347.- FLETES Y MANIOBRAS	0.00
34701.- Fletes y Maniobras	58,700.00
3500.- SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACIÓN, MANTTO. Y CONSERVACION.	1,197,500.00



351.- CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0.00
35101.- Mantto. Y Conservación de Inmuebles	256,000.00
35104.- Mantto. Y Conservación de Panteones	12,000.00
35105.- Mantenimiento de Alumbrado Público	158,000.00
35108.- Mantenimiento y Cons de Tomas de Agua	49,000.00
352.- INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
35201.- Mantto. Y Conserv. De Mobiliario y Equipo	23,000.00
355.- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
35302.- Mantto. Y Conserv. De Bienes Informáticos	24,000.00
35501.- Mantto. Y Conserv. De Equipo de Transporte	404,000.00
357.- INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
35701.- Mantenimiento y Conserv. De Maquinaria y Equipo	226,000.00
35702.- Mantenimiento y Conserv. De Herram. Maquina, Inst.	13,500.00
359.- SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	0.00
35901.- Servicios de Jardinería y Fumigación	32,000.00
360.- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	118,000.00
361.- DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES	0.00
36101.- Difusión por Radio, Televisión y otros medios de mensajes	118,000.00
370.- SERVICIOS DE TRASLADO	431,000.00
372.- PASAJES TERRESTRES	0.00
37201.- Pasajes Terrestres	8,000.00
375.- VIÁTICOS	0.00
37501.- Viáticos	423,000.00
3800.- SERVICIOS OFICIALES	617,604.07
382.- GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00
38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	617,604.07
3900.- OTROS SERVICIOS GENERALES	498,500.00
399.- OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
39901.- Servicios Asistenciales	175,000.00
39201.- Impuestos y Derechos	28,500.00
39601.- Otros gastos por responsabilidades	25,000.00
39801.- Impuestos sobre nómina	200,000.00
39902.- Servicios de Administración de Impuesto Predial	70,000.00
4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,313,314.72
4100.- TRANSFERENCIA INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	665,116.80
415.- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
41502.- Transferencias para Gastos de Operación	665,116.80
4400.- AYUDAS SOCIALES	1,148,637.92
441.- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00



44101.- Ayudas Sociales a Personas	312,228.00
44102.- Transferencia para Apoyos en Programas Sociales	0.00
44205.- Aportaciones al Comercio	60,000.00
442.- BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	0.00
44201.- Becas Educativas	300,000.00
44204.- Fomento Deportivo	82,000.00
443.- AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
44301.- Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	249,409.92
444.- AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y ACADÉMICAS	0.00
44402.- Acciones Sociales Básicas	145,000.00
4500.- PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
45101.- Pensiones	499,560.00
5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	95,000.00
5100.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	45,000.00
511.- Muebles de Oficina y Estantería	0.00
51101.- Muebles de Oficina y Estantería	0.00
51201.- Muebles Excepto de Oficina y Estantería	45,000.00
51501.- Equipo de Cómputo y Tecnologías de Información	0.00
5500.- EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	15,000.00
551.- Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
55101.- Equipo de Defensa y Seguridad	15,000.00
5600.- MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	35,000.00
56401.- Sistemas de Aire Acondicionado	35,000.00
6000.- INVERSION PÚBLICA	6,595,379.00
6100.- OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,595,379.00
614.- División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	0.00
61401.- Construcción	0.00
61415.- Infraestructura básica y equipamiento social	5,522,604.00
61416.- CECOP	1,047,775.00
61422.- Pavimentación de calles y avenidas	32,000.00
6200.- OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS	0.00
624.- División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	0.00
9000.- DEUDA PÚBLICA	0.00
9100.- AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
911.- AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
91102.- Amortización de Capital Corto Plazo	0.00
92102.- Pago de intereses a corto plazo	0.00
.- TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL	25,606,376.00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

EL AYUNTAMIENTO
HERMOSILLO, SONORA

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01.- AYUNTAMIENTO	391,214.20
1000.- SERVICIOS PERSONALES	391,214
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000.- SERVICIOS GENERALES	0
02.- SINDICATURA	272,018.59
1000.- SERVICIOS PERSONALES	217,018.59
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	45,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	10,000.00
03.- PRESIDENCIA	1,945,016.64
1000.- SERVICIOS PERSONALES	837,412.57
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	188,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	919,604.07
04.- SECRETARIA	2,049,426.09
1000.- SERVICIOS PERSONALES	355,749.29
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	220,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	227,000.00
4000.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	1,246,676.80
05.- TESORERIA	4,291,013.67
1000.- SERVICIOS PERSONALES	1,592,513.67
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	700,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	1,929,500.00
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	69,000.00
9000.- DEUDA PÚBLICA	0.00
07.- DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,477,939.09
1000.- SERVICIOS PERSONALES	1,811,439.09
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	400,500.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	1,266,000.00
08.- DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,427,109.86
1000.- SERVICIOS PERSONALES	955,309.86

EL AYUNTAMIENTO
HERMOSILLO, SONORA

2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	258,400.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	198,400.00
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000.00
09.- DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	7,744,263.97
1000.- SERVICIOS PERSONALES	647,884.97
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	294,800.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	206,200.00
6000.- INVERSION PÚBLICA	6,595,379.00
10.- ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	573,041.15
1000.- SERVICIOS PERSONALES	331,481.15
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	205,560.00
24.- DELEGACIONES	250,322.93
1000.- SERVICIOS PERSONALES	250,322.93
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	0.00
25.- DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	1,680,897.24
1000.- SERVICIOS PERSONALES	498,259.32
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	21,000.00
4000.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	1,066,637.92
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,000.00
26.- DIRECCION DE AGUA POTABLE	1,504,112.58
1000.- SERVICIOS PERSONALES	170,512.58
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	225,600.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	1,108,000.00
TOTAL	25,606,376.00

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,049,426.09
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	4,291,013.67
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	



0601-OBRAS PUBLICAS	7,744,263.97
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-SERVICIOS PUBLICOS	3,477,939.09
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,427,109.86
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB.	573,041.15
24- COMISARIAS Y DELEGACIONES	
2101-DELEGACIONES	250,322.93
25- DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	
2501-DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	1,680,897.24
26.- DIRECCION DE AGUA POTABLE	
2601-DIRECCION DE AGUA POTABLE	1,504,112.58
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	
0101-CUERPO EDILICIO	272,018.59
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	391,214.20
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,945,016.64
Total general	25,606,376.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el **Órgano de Control y Evaluación Gubernamental**

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas.

Artículo 14º. La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Bacoachi, Sonora para el ejercicio fiscal 2024 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	663,232.79
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,945,016.64
1.3.2 Política Interior	2,049,426.09
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	4,291,013.67
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	



1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,677,432.79
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	2,077,153.73
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	11,222,203.06
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.5. Alimentación y Nutrición	1,680,897.24
Total general	25,606,376.00

Artículo 15º. La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Bacoachi, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AA.- CONDUCCION DE LAS POLITICAS DE GOBIERNO	4,385,656.93
3R.- PATRIMONIO MUNICIPAL	272,018.59
DQ.- DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	4,291,013.67
IM.- INFRAEST Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	7,744,263.97
2L.- SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD	4,982,051.67
BQ.- PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO	1,677,432.79
D1.- DESARROLLO DE LA FUNCION PUBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCION	573,041.15
1L.- APOYO A COMUNIDADES EN SITUACION DE POBREZA	1,680,897.24
Total general	25,606,376.00

Artículo 16º. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Diversas personas	665,116.80
44000 Ayudas Sociales	Diversas personas	1,148,837.92
45000 Pensiones	Diversas personas	499,560.00
Total		2,313,514.72

H. AYUNTAMIENTO
BACOACHI, SONORA

Con fundamento en la Ley de para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, se asignan recursos de este capítulo, por lo menos en un 50%, para becas, deporte, programas de asistencia social y apoyos productivos, sumando \$574,319.00

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 57 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
SINDICATURA	1		
AYUNTAMIENTO	5		
PRESIDENCIA	3		
SECRETARÍA	3		
TESORERÍA	2		
ORG. DE CONTROL Y EVALUACION	2		
DIRECCION DE SERVS. PUB. MPLS.	17		
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	4		
DIRECC. DE SEGURIDAD PUBLICA	7		
DELEGACIONES	8		
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	5		
DIRECCION DE AGUA POTABLE	2		

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 07 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

H. AYUNTAMIENTO
BACOACHI, SONORA

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguiñado	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
Comandante	18,143.82	18,143.82	907.19	0	0	19,731.40
Policia Primero	8,915.90	8,915.90	445.80	0	0	9,696.04
Policia Segundo	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00
Policia Tercero	8,915.90	8,915.90	445.80	0	0	9,696.04

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2024, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, la cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2024						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costeos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bacoachi, Sonora, se conforma por \$1,830,008.00 de ingresos propios, \$1,948,629.00 provenientes de recursos estatales y \$21,827,739.00 provenientes de recursos federales.



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,522,604.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,363,895.00
Total	6,876,499.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPITULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						5,522,604.00			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	934,187.55	338,473.75	81,233.70						
Totales	934,187.55	338,473.75	81,233.70	0.00	0.00	5,522,604.00	0.00	0.00	0.00

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2024, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$900,000.00, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$900,001.00 a \$1,870,000.00, antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,870,001.00, antes de I.V.A.



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2024, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MINIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			920,001	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			615,001	920,000
Adjudicación Directa			0.00	615,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio



H. AYUNTAMIENTO
BACOCOCHICIL

del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo 1.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2024.


PRESIDENTE MUNICIPAL
[Firma]
C. ROSENDO LÓPEZ DAVALOS


C. NEYVA MELINA DÍAZ ERONES
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
BACOCOCHICIL

[Firma]
C. MARCELA MOROYOQUI VALENZUELA
SINDICO MUNICIPAL

[Firma]
C. SERGIO ALONSO NAVARRO GOMEZ
REGIDOR

[Firma]
C. EMA ELIZABETH QUINTERO SALAZAR
REGIDORA

[Firma]
C. MIGUEL YÁÑEZ DEL RÍO
REGIDOR

C. TOMÁS ABELARDO LUJÁN SANTA CRUZ
REGIDOR

[Firma]
C. MARCELA CITLALI SOTO SANTA CRUZ
REGIDORA

Publicación electrónica
sin validez oficial

La C. Neyra Melina Díaz Enríquez, Secretaria del Ayuntamiento de Bacochi, Sonora, certifica que en sesión de Cabildo celebrada el 24 de diciembre de 2023, se tomó el siguiente:

Acuerdo No. 2

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Artículo 1°. - Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

Justificación: Los recursos asignados a estas Dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

DEP.	PROG.	CAP.	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
'01	O	1000	AYUNTAMIENTO			
			SERVICIOS PERSONALES	374,816.00	0.00	374,816.00
'02	EY	1000	SINDICATURA			
			SERVICIOS PERSONALES	207,922.00	0.00	207,922.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	9,000.00	39,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	10,000.00	0.00	10,000.00
'03	O	1000	PRESIDENCIA			
			SERVICIOS PERSONALES	807,545.44	12,000.00	819,545.44
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	188,000.00	0.00	188,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	869,604.07	140,000.00	1,009,604.07
'04	O	1000	SECRETARIA			
			SERVICIOS PERSONALES	340,571.27	200.00	340,771.27
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	160,000.00	45,000.00	205,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	258,000.00	0.00	258,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,231,480.00	0.00	1,231,480.00
'05	M	1000	TESORERIA			
			SERVICIOS PERSONALES	1,616,788.66	14,000.00	1,630,788.66
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	600,000.00	91,000.00	691,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,592,300.00	370,000.00	1,962,300.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	69,000.00	0.00	69,000.00
'06	E	1000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
			SERVICIOS PERSONALES	491,829.85	37,000.00	528,829.85
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	294,800.00	0.00	294,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	290,200.00	5,000.00	295,200.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	36,000.00	36,000.00
		6000	INVERS. DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DSLSO. MPAL.	6,269,206.00	0.00	6,269,206.00
'07	1B	1000	DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS			
			SERVICIOS PERSONALES	1,662,070.00	88,000.00	1,750,070.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	400,500.00	0.00	400,500.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,215,000.00	224,000.00	1,439,000.00
'08	E	1000	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL			
			SERVICIOS PERSONALES	925,048.20	81,000.00	1,006,048.20
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	236,400.00	81,000.00	297,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	278,400.00	8,000.00	294,400.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000.00	70,000.00	85,000.00
10	O	1000	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENT.			
			SERVICIOS PERSONALES	320,419.06	0.00	320,419.06
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	205,560.00	0.00	205,560.00
24	E	1000	DELEGACIONES			
			SERVICIOS PERSONALES	259,420.20	13,000.00	272,420.20
25	E	1000	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL			
			SERVICIOS PERSONALES	484,445.65	0.00	484,445.65
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	71,000.00	15,000.00	86,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	21,000.00	0.00	21,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	872,948.00	253,000.00	1,125,948.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,000.00	8,000.00	19,000.00
26	GN	1000	DIRECCION DE AGUA POTABLE			
			SERVICIOS PERSONALES	165,060.00	3,300.00	168,360.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	150,600.00	48,000.00	198,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	874,000.00	0.00	874,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
TOTAL				23,905,934.40	1,630,500.00	25,536,434.40

REDUCCIÓN (-)

Justificación: El ejercicio del gasto de estas Dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

DEP.	PROG.	CAP.	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
'01	O	1000	AYUNTAMIENTO			
			SERVICIOS PERSONALES	374,816.00	0.00	374,816.00
'02	EY	1000	SINDICATURA			
			SERVICIOS PERSONALES	207,922.00	0.00	207,922.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	0.00	30,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	10,000.00	5,000.00	5,000.00
'03	O	1000	PRESIDENCIA			
			SERVICIOS PERSONALES	807,545.44	12,000.00	795,545.44
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	188,000.00	10,000.00	178,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	869,604.07	28,000.00	841,604.07
'04	O	1000	SECRETARIA			
			SERVICIOS PERSONALES	340,571.27	30,000.00	310,571.27
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	160,000.00	0.00	160,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	258,000.00	100,000.00	158,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,231,480.00	162,000.00	1,069,480.00
'05	M	1000	TESORERIA			
			SERVICIOS PERSONALES	1,616,788.66	106,000.00	1,510,788.66
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	600,000.00	34,000.00	566,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,592,300.00	287,000.00	1,305,300.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	69,000.00	54,000.00	15,000.00
'06	E	1000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
			SERVICIOS PERSONALES	491,829.85	20,000.00	471,829.85
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	294,800.00	92,000.00	202,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	290,200.00	158,000.00	132,200.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		6000	INVERS. DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DSLSO. MPAL.	6,269,206.00	0.00	6,269,206.00
'07	1B	1000	DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS			
			SERVICIOS PERSONALES	1,662,070.00	600.00	1,661,570.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	400,500.00	72,000.00	328,500.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,215,000.00	50,000.00	1,165,000.00
10	O	1000	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENT.			
			SERVICIOS PERSONALES	320,419.06	42,000.00	288,419.06
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	205,560.00	120,000.00	85,560.00
24	E	1000	DELEGACIONES			
			SERVICIOS PERSONALES	259,420.20	0.00	259,420.20
25	E	1000	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL			
			SERVICIOS PERSONALES	484,445.65	0.00	484,445.65
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	71,000.00	8,000.00	63,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	21,000.00	0.00	21,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	872,948.00	80,000.00	812,948.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,000.00	0.00	11,000.00
26	GN	1000	DIRECCION DE AGUA POTABLE			
			SERVICIOS PERSONALES	165,060.00	10,000.00	155,060.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	150,600.00	0.00	150,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	874,000.00	30,000.00	844,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
TOTAL				23,905,934.40	1,630,500.00	22,275,434.40

Artículo 2°. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 61, Fracción IV, 62, 63 y 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal, realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°. - El presente Acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de Actas del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
 LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 C. NEYRA MELINA DÍAZ ENRÍQUEZ
 MUNICIPAL

La C. Helyne Melina Díaz Cruz, Secretaria del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, certifica que en sesión de Cabildo celebrada el 24 de diciembre de 2023, se llevó el siguiente:

Acuerdo No. 2
 Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
 Artículo 1º.- para el efecto y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION LIQUIDAD (-)

Justificación: Se recibieron ingresos excepcionales y se aplicaron en los siguientes rubros.				ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.	DESCRIPCIÓN			
'01	O	1000	AYUNTAMIENTO	374,816.00	0.00	374,816.00
			SERVICIOS PERSONALES			
'02	EY	1000	SINDICATURA	207,922.00	0.00	207,922.00
			SERVICIOS PERSONALES			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	0.00	30,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	10,000.00	0.00	10,000.00
'03	O		PRESIDENCIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	807,545.44	0.00	807,545.44
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	188,000.00	0.00	188,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	869,604.07	0.00	869,604.07
'04	O		SECRETARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	340,571.27	0.00	340,571.27
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	160,000.00	0.00	160,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	859,604.07	0.00	859,604.07
'04	O		SECRETARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	340,571.27	0.00	340,571.27
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	160,000.00	0.00	160,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	258,000.00	0.00	258,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,231,480.00	0.00	1,231,480.00
'05	M		TESORERIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,616,788.66	0.00	1,616,788.66
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	600,000.00	0.00	600,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,592,300.00	262,522.88	1,844,822.88
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	69,000.00	0.00	69,000.00
'06	E		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	491,829.85	0.00	491,829.85
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	294,800.00	0.00	294,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	290,200.00	0.00	290,200.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		6000	INVERSES DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESLLO. MPAL.	6,269,206.00	176,646.07	6,445,852.07
'07	1B		DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,662,070.00	0.00	1,662,070.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	400,500.00	0.00	400,500.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,215,000.00	0.00	1,215,000.00
'08	E		DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	925,048.20	0.00	925,048.20
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	236,400.00	1,508.04	237,908.04
		3000	SERVICIOS GENERALES	278,400.00	0.00	278,400.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000.00	0.00	15,000.00
10	O		ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENT.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	320,419.06	0.00	320,419.06
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	205,560.00	0.00	205,560.00
24	E		DELEGACIONES			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	259,420.20	0.00	259,420.20
25	E		DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	484,445.65	0.00	484,445.65
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	71,000.00	0.00	71,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	21,000.00	0.00	21,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	872,948.00	0.00	872,948.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,000.00	0.00	11,000.00
26	ON		DIRECCION DE AGUA POTABLE			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	165,060.00	0.00	165,060.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	150,600.00	37,200.00	187,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	874,000.00	230,000.00	1,104,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	115,000.00	115,000.00
TOTAL				23,905,934.40	812,934.98	24,718,869.38

REDUCCION LIQUIDAD (-)

Justificación: No se recibieron algunos recursos destinados para obra.				ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.	DESCRIPCIÓN			
'01	O	1000	AYUNTAMIENTO	374,816.00	0.00	374,816.00
			SERVICIOS PERSONALES			
'02	EY	1000	SINDICATURA	207,922.00	0.00	207,922.00
			SERVICIOS PERSONALES			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	0.00	30,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	10,000.00	0.00	10,000.00
'03	O		PRESIDENCIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	807,545.44	0.00	807,545.44
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	188,000.00	0.00	188,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	869,604.07	0.00	869,604.07
'04	O		SECRETARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	340,571.27	0.00	340,571.27
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	160,000.00	0.00	160,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	258,000.00	0.00	258,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,231,480.00	0.00	1,231,480.00
'05	M		TESORERIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,616,788.66	0.00	1,616,788.66
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	600,000.00	0.00	600,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,592,300.00	0.00	1,592,300.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	69,000.00	0.00	69,000.00
'06	E		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	491,829.85	0.00	491,829.85
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	294,800.00	0.00	294,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	290,200.00	0.00	290,200.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		6000	INVERSES DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESLLO. MPAL.	6,269,206.00	-162,618.16	6,106,587.84
'07	1B		DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,662,070.00	0.00	1,662,070.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	400,500.00	0.00	400,500.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,215,000.00	0.00	1,215,000.00
'08	E		DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	925,048.20	0.00	925,048.20
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	236,400.00	0.00	236,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	278,400.00	0.00	278,400.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000.00	0.00	15,000.00
10	O		ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENT.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	320,419.06	0.00	320,419.06
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	205,560.00	0.00	205,560.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
24	E		DELEGACIONES			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	259,420.20	0.00	259,420.20
25	E		DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	484,445.65	0.00	484,445.65
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	71,000.00	0.00	71,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	21,000.00	0.00	21,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	872,948.00	0.00	872,948.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,000.00	0.00	11,000.00
26	ON		DIRECCION DE AGUA POTABLE			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	165,060.00	0.00	165,060.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	150,600.00	0.00	150,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	874,000.00	0.00	874,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
TOTAL				23,905,934.40	-162,618.16	23,743,316.24

Artículo 2º Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Sistema de Gobierno y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso 7) y 14) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones administrativas para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
 Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
 Con la facultad que me otorga el Artículo 69 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico que el presente es transcripción fiel y exacta de lo actuado en el Libro de Actas del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
 LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

 HELYNE MELINA DÍAZ CRUZ
 SECRETARÍA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BAVIÁCORA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de BAVIÁCORA, Sonora, para el ejercicio fiscal 2024.

La Ley de Ingresos del Municipio de BAVIÁCORA, Sonora, para el ejercicio fiscal 2024, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$31,731,566.64 el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2024, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2024, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Baviácora, Sonora

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2024, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de BAVIÁCORA, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de BAVIÁCORA, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

- XXXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de BAVIÁCORA y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación

tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LV. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender** conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables; erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de BAVIÁCORA, Sonora, comprende la cantidad de **31 millones 731 mil 585 pesos 64 centavos** y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de BAVIÁCORA, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2024, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

CATEGORÍA		PRESUPUESTO APROBADO
1	No Etiquetado	23,688,712.14
11	Recursos Fiscales	759,500.00
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	22,124,396.14
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	804,816.00
2	Etiquetado	8,042,853.50
25	Recursos Federales	7,866,237.50
26	Recursos Estatales	176,616.00
27	Otros Recursos de Transferencias	0.00

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de BAVIÁCORA se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	26,005,619.14
2	Gasto de Capital	5,125,946.50
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	600,000.00
4	pensionales y jubilaciones	0.00
5	participaciones	0.00
Total		31,731,565.64

Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable³

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	31,731,565.64
2	Gasto no Programable	0.00
Total		31,731,565.64

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	GASTOS	31,131,565.64
2.1.	GASTOS CORRIENTES	26,961,619.14
2.1.1.	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	23,414,771.14
2.1.1.1.	Remuneraciones	12,173,716.46
2.1.1.1.1.	Sueldos y Salarios	6,566,048.50
2.1.1.1.2.	Contribuciones Sociales	5,465,700.75
2.1.1.1.3.	Impuestos sobre Nóminas	138,969.21
2.1.1.2.	Compra de Bienes y Servicios	11,241,054.68
2.1.1.3.	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4.	Depreciación y Amortización	0
2.1.1.5.	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.6.	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0
2.1.2.	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.60)	0
2.1.3.	Gasto de la Propiedad	0.00
2.1.3.1.	Intereses	0.00
2.1.3.1.1.	Intereses de la Deuda Interna	0.00
2.1.3.1.2.	Intereses de la Deuda Externa	0
2.1.3.2.	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0
2.1.3.2.1.	Dividendos y Retiros de las Cuasi sociedades	0
2.1.3.2.2.	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0
2.1.4.	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.61)	0
2.1.4.1.	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0
2.1.4.1.1.	A Entidades Empresariales no Financieras	0
2.1.4.1.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.4.2.	A Entidades Empresariales del Sector Público	0
2.1.4.2.1.	A Entidades Empresariales No Financieras	0
2.1.4.2.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.5.	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	2,566,848.00
2.1.5.1.	Al Sector Privado	1,833,024.00
2.1.5.1.1.	Ayuda a Personas	840,000.00
2.1.5.1.2.	Becas	516,000.00
2.1.5.1.3.	Ayuda a Instituciones	477,024.00
2.1.5.1.4.	Instituciones de Interés Público	0
2.1.5.1.5.	Desastres Naturales	0

2.1.5.1.6.	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.1.7.	Otras	0
2.1.5.2	Al Sector Público	733,624.00
2.1.5.2.1	A la Federación	0
2.1.5.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	733,624.00
2.1.5.2.1.2.	Transferencias del Resto del Sector Público	0
2.1.5.2.1.3.	Organismos de la Seguridad Social	0
2.1.5.2.1.4.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.2.2	A Entidades Federativas	0
2.1.5.2.3	A Municipios	0
2.1.5.3	Al Sector Externo	0
2.1.5.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.1.5.3.2	A Organismos Internacionales	0
2.1.6.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.1.6.	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.6.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.6.2.1.2.	Transferencias al resto del sector público	0
2.1.6.2.1.3.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0
2.1.7.	Participaciones	0
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.1.8.1	Provisiones a Corto Plazo	0
2.1.8.2	Provisiones a Largo Plazo	0
2.1.8.3.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0
2.1.8.4.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0
2.2.	GASTOS DE CAPITAL	5,149,846.50
2.2.1.	Construcciones en Proceso	5,113,874.50
2.2.2.	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	32,000
2.2.2.1.	Viviendas, Edificios y Estructuras	0
2.2.2.1.1.	Viviendas	0
2.2.2.1.2.	Edificios No Residenciales	0
2.2.2.1.3.	Otras Estructuras	0
2.2.2.2.	Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.2.1.	Equipo de Transporte	0
2.2.2.2.2.	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0
2.2.2.2.3.	Otra Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.3.	Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.2.2.4.	Activos biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1.	Ganado para Cría, Leche, Tiro, etc., que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.4.2.	Arboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0

2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	0
2.2.2.5.1	Investigación y Desarrollo	0
2.2.2.5.2	Exploración y Evaluación Minera	0
2.2.2.5.3.	Programas de informática y Base de Datos	0
2.2.2.5.4.	Orinales para Esparcimiento, Literarios o Artísticos	0
2.2.2.5.5	Otros Activos Fijos Intangibles	0
2.2.3	Incremento de Existencias	36,000.00
2.2.3.1.	Materiales y Suministros	36,000.00
2.2.3.2	Materiales Primas	0
2.2.3.3	Trabajos en Curso	0
2.2.3.4	Bienes Terminados	0
2.2.3.5	Bienes de Venta	0
2.2.3.6.	Bancos con Tránsito	0
2.2.3.7.	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0
2.2.4	Objetos de Valor	0
2.2.4.1.	Metales y Piedras Preciosas	0
2.2.4.2.	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0
2.2.4.3.	Otros Objetos de Valor	0
2.2.5	Activos No Producidos	0
2.2.5.1.	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0
2.2.5.1.1	Terras y Terrenos (MEFP 7.70)	0
2.2.5.1.2	Recursos Minerales y Energéticos	0
2.2.5.1.3	Recursos Biológicos No Cultivados	0
2.2.5.1.4.	Recursos Hídricos	0
2.2.5.1.5.	Otros Activos de Origen Natural	0
2.2.5.2.	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.76)	0
2.2.5.2.1.	Derechos Patentados	0
2.2.5.2.2	Arrendamientos Operativos Comerciales	0
2.2.5.2.3.	Fondos de Comercio Adquiridos	0
2.2.5.2.4	Otros Activos Intangibles No Producidos	0
2.2.6	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1.	Al Sector Privado	0
2.2.6.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.2.6.1.2.	Ayuda a Instituciones	0
2.2.6.1.3	Instituciones de Interés Público	0
2.2.6.1.4.	Desastres Naturales	0
2.2.6.2.	Al Sector Público	0
2.2.6.2.1.	A la Federación	0
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	0

2.2.6.2.3.	A Municipios	0
2.2.6.3.	Al Sector Externo	0
2.2.6.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.2.6.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.2.6.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.2.7.	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1.	Azotes y Participación de Capital	0
2.2.7.1.1.	Interna	0
2.2.7.1.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.1.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.1.2.	Externa	0
2.2.7.2.	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0
2.2.7.3.	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0
2.2.7.4.	Concesión de Préstamos	0
2.2.7.4.1.	Interna	0
2.2.7.4.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.4.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.4.2.	Externa	0
3	FINANCIAMIENTO	600,000.00
3.1.	FUENTES FINANCIERAS	0
3.2.	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	600,000.00
3.2.1.	Incremento de Activos Financieros	0
3.2.2.	Disminución de Pasivos	600,000.00
3.2.2.1.	Disminución de Pasivos Corrientes	0
3.2.2.1.1.	Disminución de Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.1.1.	Servicios Personales por Pagar	0
3.2.2.1.1.2.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.1.1.3.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.1.4.	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.5.	Transferencias Otorgadas por Pagar	0
3.2.2.1.1.6.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0
3.2.2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.8.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0
3.2.2.1.1.9.	Otras Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.2.	Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0

3.2.2.1.2.6.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.2.	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.3.2.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.3.2.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.4.	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.2.2.	Disminución de Pasivos No Corrientes	600,000.00
3.2.2.2.1.	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.2.1.2.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.2.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	600,000.00
3.2.2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	600,000.00
3.2.2.2.3.1.1.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	600,000.00
3.2.2.2.3.1.2.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.2.3.2.1.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.2.2.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.4.	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.3.	Disminución de Patrimonio	0

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS⁴

⁴ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	310,500.00
		Total 11100		DIETAS	
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	5,332,626.50
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	301,920.00
10000	11000	11300	11305	AYUDA PARA DESPENSA	0
10000	11000	11300	11309	PRIMA DE RIESGO LABORAL	0
		Total 11300		SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
	Total 11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
10000	12000	121	12101	HONORARIOS	0
		Total 12100		HONORARIOS	
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	624,000.00
		Total 12200		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
	Total 12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	186,009.40
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	660,546.00
		Total 13200		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
10000	13000	13300	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	0
		Total 13300		REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	
10000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	652,800.00
		Total 13400		COMPENSACIONES	
	Total 13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	2,594,400.00
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	420,000.00
		Total 14100		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
		Total 14000		SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15200	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	951,945.35
		Total 15200		PAGO DE LIQUIDACIONES	
	Total 15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
10000	17000	171	17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	0
	Total 17000			BONO POR PUNTUALIDAD	
	Total 10000			SERVICIOS PERSONALES	12,034,747.25
20000	21000	21100	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	84,000.00

		Total 21100		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
20000	21000	21200	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	30,000.00
		Total 21200		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
20000	21000	21400	21401	MATERIAL FS Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	0
		Total 21400		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
20000	21000	21500	21501	MATERIAL PARA INFORMACION	0
		Total 21500		MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
20000	21000	21600	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	75,500.00
		Total 21600		MATERIAL DE LIMPIEZA	
	Total 21000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
20000	22000	22100	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	60,000.00
20000	22000	22100	22105	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	6,000.00
		Total 22100		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
20000	24000	24200	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0
		Total 24200		CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
20000	24000	24600	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	300,000.00
		Total 24600		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
20000	24000	24700	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	0
		Total 24700		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	
20000	24000	24800	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	72,000.00
		Total 24800		MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	84,000.00
		Total 24900		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
	Total 24000			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	38,076.00
		Total 25100		PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
20000	25000	25300	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0
		Total 25300		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
	Total 25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
20000	26000	26100	26101	COMBUSTIBLES	2,142,000.00
20000	26000	26100	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	120,000.00
		Total 26100		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	Total 26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20000	27000	27100	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	84,000.00
		Total 27100		VESTUARIO Y UNIFORMES	
20000	27000	27200	27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	24,000.00

		Total 27200		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTEC.PERSONAL	
	Total 27000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
20000	28000	28200	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	36,000.00
		Total 28200		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	28000	28300	28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	0
		Total 28300		PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	
	Total 28000			MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	28000	29100	29101	HERRAMIENTAS MENORES	78,000.00
		Total 29100		HERRAMIENTAS MENORES	
20000	29000	29600	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	72,000.00
		Total 29600		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
	Total 29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
Total 20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	3,305,676.00
30000	31000	31100	31101	ENERGIA ELECTRICA	3,060,000.00
30000	31000	31100	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	720,000.00
		Total 31100		ENERGIA ELECTRICA	
30000	31000	31300	31301	AGUA POTABLE	0
		Total 31300		AGUA POTABLE	
30000	31000	31400	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	98,000.00
		Total 31400		TELEFONIA TRADICIONAL	
30000	31000	31500	31501	TELEFONIA CELULAR	54,000.00
		Total 31500		TELEFONIA CELULAR	
30000	31000	31800	31801	SERVICIO POSTAL	3,600.00
		Total 31800		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
	Total 31000			SERVICIOS BASICOS	
30000	32000	322	32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	51,800.00
		Total 32200		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	
30000	32000	323	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	80,000.00
		Total 32300		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
30000	32000	325	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	120,000.00
		Total 32500		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	32000	32600	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	192,000.00
		Total 32600		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	32000	32900	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	18,000.00
		Total 32900		OTROS ARRENDAMIENTOS	

30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	696,540.00
		Total 33100		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
30000	33000	33300	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0
		Total 33300		SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
30000	33000	33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	24,000.00
		Total 33400		SERVICIOS DE CAPACITACION	
30000	33000	33600	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	12,000.00
		Total 33600		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
30000	34000	34100	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	75,600.00
		Total 34100		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
30000	34000	34500	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0
		Total 34500		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	
30000	34000	34700	34701	FLETES Y MANIOBRAS	24,000.00
		Total 34700		FLETES Y MANIOBRAS	
	Total 34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	622,471.68
30000	35000	35100	35102	MANTENIM. Y CONSERV. DE AREAS DEPORTIVAS	0
30000	35000	35100	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	24,000.00
30000	35000	35100	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ALUMBRADO PÚBLICO	0
30000	35000	35100	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	0
30000	35000	35100	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS	0
		Total 35100		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
30000	35000	35200	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	24,000.00
		Total 35200		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
30000	35000	35300	35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	12,000.00
30000	35000	35300	35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	12,000.00
30000	35000	35300	35303	INSTALACION EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	60,000.00
		Total 35300		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
30000	35000	35500	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	550,367.00
		Total 35500		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	35000	35700	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	132,000.00
30000	35000	35700	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	48,000.00
		Total 35700		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	35000	35900	35901	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	0
		Total 35900		SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
	Total 35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	

30000	36000	35100	36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	60,000.00
		Total	36100	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
30000	36000	36600	36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	0
		Total	36600	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	
	Total	36000		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	211,200.00
		Total	37500	VIATICOS EN EL PAIS	
30000	37000	37600	37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0
		Total	37600	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
30000	37000	37900	37901	CUOTAS	0
		Total	37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
		Total	37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	540,000.00
		Total	38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
		Total	38000	SERVICIOS OFICIALES	
30000	39000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	38,000.00
		Total	39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	
30000	39000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	60,000.00
		Total	39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	138,969.21
		Total	39800	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
30000	39000	39900	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	0
30000	39000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	372,000.00
		Total	39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
		Total	39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	
Total 30000				SERVICIOS GENERALES	8,110,347.89
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	733,824.00
		Total	41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
		Total	41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	840,000.00
		Total	44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	36,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	480,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0

		Total	44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	250,224.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	226,800.00
		Total	44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
		Total	44000	AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	0
		Total	45100	PENSIONES	
		Total	45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,566,848.00
50000	51000	51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTATNERÍA	12
		Total	51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTATNERÍA	
50000	51000	51500	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	12
		Total	51500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
50000	51000	51900	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	12
		Total	51900	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	
		Total	51000	MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	
50000	54000	54100	54101	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	24
		Total	54100	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	
50000	54000	54900	54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0
		Total	54900	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	
50000	56000	56300	56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	12
		Total	56300	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
5000	56000	56400	56401	SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION, INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0
		Total	56400	SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION, INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
50000	56000	56500	56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	0
		Total	56500	Equipo de comunicación y telecomunicación	
50000	56000	56600	56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	0
		Total	56600	EQUIPO DE GENERACIÓN ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	
50000	56000	56700	56701	Herramientas	0
		Total	56700	Herramientas	
50000	58000	58100		TERRENOS	0
		Total	58100	TERRENOS	
50000	59000	59100	59101	SOFTWARE	0
		Total	59000	ACTIVOS INTANGIBLES	
Total 50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72
60000	61000	61100	61101	Remodelación y Mejoramiento	0

60000	61000	61200	61211	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	0
60000	61000	61200	61214	Infraestructura y equipamiento en materia de educación primaria	0
		Total 61200		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	
60000	61000	614000	61416	CECOP	176,616.00
60000	61000	61400	61419	Plazas cívicas y jardines	0
60000	61000	61400	61422	Pavimentación de calles y Avenidas	0
		Total 61400		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
		Total 61000		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
60000	62000	62100	62101	Remodelación y Mejoramiento (Fism)	4,837,258.50
		Total 62100		TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	
60000	62000	62400	62408	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTABLE (FISM)	0.00
60000	62000	62400	62409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO (FISM)	0.00
60000	62000	62414	62414	Mejoramiento de imagen urbana	0.00
		Total 62400			
		Total 62000		OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
Total 60000				INVERSIÓN PÚBLICA	5,113,874.50
90000	91000	91100	91102	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL A CORTO PLAZO	600,000.00
		Total 91100		AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	
90000	92000	92100	92102	PAGO DE INTERESES A CORTO PLAZO	0.00
		Total 92100			
		Total 91100		INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
Total 90000				DEUDA PUBLICA	600,000.00
Total general					31,731,565.64

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$ 60,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES	0.00
JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00

Artículo 14. En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para Entidades Paramunicipales, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos,

de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2024

CAPITULO		ORGANISMO OPERADOR DE AGUAPOTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
1000			SERVICIO PERSONALES	0.00
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000			SERVICIOS GENERALES	0.00
5000			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
				0.00

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$2,826,572.65 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
1	H. AYUNTAMIENTO	717,081.85
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,109,491.00
	TOTAL	2,826,572.65

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	SUMA ANUAL
1	10000 SERVICIOS PERSONALES	861,081.65
1	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	36,000.00
Total 01	H. AYUNTAMIENTO	717,081.85
3	10000 SERVICIOS PERSONALES	897,491.00
3	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	288,000.00
3	30000 SERVICIOS GENERALES	688,000.00
3	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	336,000.00
Total 03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,109,491.00
4	10000 SERVICIOS PERSONALES	2,279,556.00
4	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	144,000.00
4	30000 SERVICIOS GENERALES	129,600.00
4	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,230,848.00
Total 04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,784,004.00
5	10000 SERVICIOS PERSONALES	2,601,011.88
5	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	477,600.00
5	30000 SERVICIOS GENERALES	1,783,509.21

	5	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36
	5	90000	DEUDA PUBLICA	600,000.00
Total 05			TESORERÍA MUNICIPAL	5,462,157.19
	8	10000	SERVICIOS PERSONALES	358,586.67
	6	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	294,000.00
	6	30000	SERVICIOS GENERALES	120,000.00
	6	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12
	6	60000	INVERSION PUBLICA	5,113,874.50
Total 06			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	5,886,473.17
	7	10000	SERVICIOS PERSONALES	2,872,400.00
	7	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	930,000.00
	7	30000	SERVICIOS GENERALES	3,399,271.68
	7	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12
Total 07			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	7,201,683.68
	8	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,016,600.00
	8	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	900,000.00
	8	30000	SERVICIOS GENERALES	1,012,367.00
	8	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12
Total 08			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2,928,979.00
	10	10000	SERVICIOS PERSONALES	464,833.32
	10	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	36,000.00
	10	30000	SERVICIOS GENERALES	54,000.00
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	554,833.32
	24	10000	SERVICIOS PERSONALES	400,000.00
	24	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	86,000.00
	24	30000	SERVICIOS GENERALES	240,000.00
Total 24			DELEGACIONES Y COMISARIAS	678,000.00
	26	10000	SERVICIOS PERSONALES	493,086.63
	26	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	164,078.00
	26	30000	SERVICIOS GENERALES	788,800.00
Total 26			AGUA POTABLE	1,410,762.63
				31,731,565.64

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLSADM	DEP	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
31111	4	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	4,784,004.00
Total 04			SECRETARIA MUNICIPAL	4,784,004.00
31111	5	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	5,462,157.19

Total 05			TESORERÍA MUNICIPAL	5,462,157.19
31111	6	601	DESPACHO DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	5,886,473.17
Total 06			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	5,886,473.17
31111	7	701	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	7,201,683.68
Total 07			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	7,201,683.68
31111	8	801	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2,928,979.00
Total 08			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2,928,979.00
31111	10	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	554,833.32
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	554,833.32
31111	24	2401	DESPACHO DEL DELEGADO	676,000.00
Total 24			DELEGACIONES Y COMISARIAS	676,000.00
31111	26	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR AGUA POTABLE	1,410,762.63
Total 26			ORG OPERADOR MPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	1,410,762.63
31111	1	101	H. AYUNTAMIENTO	717,081.65
Total 01			H. AYUNTAMIENTO	717,081.65
31111	3	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	2,109,491.00
Total 03			PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,109,491.00
			TOTAL GENERAL	31,731,565.64

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Presidencia Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado.

En el ejercicio fiscal 2024 el Ayuntamiento tomara como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de BAVIACORA para el ejercicio fiscal 2024 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁶
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

DESCRIPCION	TOTAL
1 GOBIERNO	26,617,691.14
1.1. LEGISLACION	717,081.65
1.1.1 Legislación	717,081.65
1.1.2 Fiscalización	0

⁶ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CDNAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

1.2. JUSTICIA	0	2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales. Drenaje y Alcantarillado	0
1.2.1 Impartición de Justicia	0	2.1.4 Reducción de la Contaminación	0
1.2.2 Procuración de Justicia	0	2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0	2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0
1.2.4 Derechos Humanos	0	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	5,113,874.50
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	6,893,495.00	2.2.1 Urbanización	176,616.00
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	2,109,491.00	2.2.2 Desarrollo Comunitario	0
1.3.2 Política Interior	4,784,004.00	2.2.3 Abastecimiento de Agua	0.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0	2.2.4 Alumbrado Público	0.00
1.3.4 Función Pública	0	2.2.5 Vivienda	4,937,258.50
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0	2.2.6 Servicios Comunales	0
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0	2.2.7 Desarrollo Regional	0
1.3.7 Población	0	2.3. SALUD	0
1.3.8 Territorio	0	2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
1.3.9 Otros	0	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0	2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0
1.4.1 Relaciones Exteriores	0	2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	5,462,157.19	2.3.5 Protección Social en Salud	0
1.5.1 Asuntos Financieros	5,462,157.19	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0	2.4.1 Deporte y Recreación	0
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0	2.4.2 Cultura	0
1.6.1 Defensa	0	2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0
1.6.2 Marina	0	2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0	2.5. EDUCACION	0
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	2,928,979.00	2.5.1 Educación Básica	0
1.7.1 Policía	0	2.5.2 Educación Media Superior	0
1.7.2 Protección Civil	0	2.5.3 Educación Superior	0
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	2,928,979.00	2.5.4 Posgrado	0
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0	2.5.5 Educación para Adultos	0
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	10,615,978.30	2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0	2.6. PROTECCION SOCIAL	0
1.8.2 Servicios Estadísticos	0	2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0	2.6.2 Edad Avanzada	0
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0	2.6.3 Familia e Hijos	0
1.8.5 Otros	10,615,978.30	2.6.4 Desempleo	0
2 DESARROLLO SOCIAL	5,113,874.50	2.6.5 Alimentación y Nutrición	0
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0	2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0
2.1.1 Ordenación de Desechos	0	2.6.7 Indígenas	0
2.1.2 Administración del Agua	0	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0

2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	0
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1 Agropecuaria	0
3.2.2 Silvicultura	0
3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza	0
3.2.4 Agroindustrial	0
3.2.5 Hidroagrícola	0
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3 Combustibles Nucleares	0
3.3.4 Otros Combustibles	0
3.3.5 Electricidad	0
3.3.6 Energía no Eléctrica	0
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2 Manufacturas	0
3.4.3 Construcción	0
3.5. TRANSPORTE	0
3.5.1 Transporte por Carretera	0
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4 Transporte Aéreo	0
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gaseoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0
3.6. COMUNICACIONES	0
3.6.1 Comunicaciones	0
3.7. TURISMO	0
3.7.1 Turismo	0
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0
3.8.1 Investigación Científica	0

27

3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4 Innovación	0
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2 Otras Industrias	0
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 Deuda Pública Interna	0
4.1.2 Deuda Pública Externa	0
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2 Apoyos IPAB	0
4.3.3 Banca de Desarrollo	0
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
TOTAL GENERAL	31,731,585.64

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto del presupuesto de egresos del Municipio de BAVIÁCORA, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)⁵**

PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	AR	ACCION REGLAMENTARIA	717,081.85
E	CA	ACCION PRESIDENCIA	2,109,491.00

⁵ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

28

E	DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	4,784,004.00	
E	EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	5,462,157.19	
E	IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	7,201,683.68	
E	JB	ADMN. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	2,828,979.00	
E	GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	554,933.32	
E	LP	ADMINISTRACION DESCENTRALADA	675,000.00	
E	AA	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	1,410,762.63	
Total E			Prestación de Servicios Públicos	25,845,092.48
K	IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	5,886,473.17	
Total K			Proyectos de Inversión	5,886,473.17
Total M			Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0
Total O			Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0
Total General				31,731,565.64

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	733,824.00
		Total 41500		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
				TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
Total 41000					
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	840,000.00
		Total 44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	36,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	480,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0
		Total 44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	250,224.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	228,800.00
		Total 44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	

Total 44000				AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	0.00
		Total 45100		PENSIONES	
Total 45000				PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,886,848.00

Artículo 20 BIS. Las asignaciones presupuestales a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2024 son las siguientes:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	PRESUPUESTO APROBADO
DIF Municipal	499,200
Despensas DIF Sonora	34,944
1 Medico Centro de Salud Mazocahui	37,440
1 Medico Centro de Salud Baviácora	37,440
1 Medico Centro de Salud Baviácora	37,440
1 Dependiente Centro Salud Baviácora	62,400
Agrup. G. Papanicolaou Baviácora	24,960
TOTAL	\$733,824.00

Artículo 21 TER. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes.

La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto.

Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en un programa presupuestario a cargo de una dependencia de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Dependencia: Dirección de Asistencia Social (DIF Municipal)		
44201	BECAS EDUCATIVAS	36,000.00
Total		36,000.00

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2024 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22. El municipio de BAVIÁCORA, no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorgan cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para prestaciones sindicales no se encuentran contemplados presupuestalmente debido a que no existe sindicato.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2023, no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones, no aplica en este municipio.

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 64 plazas como se detalla a continuación:

DEPEND	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	CONFIANZA	BASE	INDICIALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PIENS Y JUB
	101	H. AYUNTAMIENTO	6	6					
1		H. AYUNTAMIENTO							
	361	DESPECHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	3	3					
3		PRESIDENCIA MUNICIPAL							
	461	DESPECHO DEL SECRETARIO	18	18					
4		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO							4

	601	DESPECHO DEL TESORERO MUNICIPAL	3	3					
5		TESORERÍA MUNICIPAL							
	801	DESPECHO DEL DIRECTOR DE OBRAS	2	2					
6		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS							
	701	DESPECHO DEL DIRECTOR	24	24					
7		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS							
	801	DESPECHO DEL DIRECTOR	1	1					
8		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA							
	1007	DESPECHO DEL CONTRALOR	1	1					
	1002	DIRECCION JURIDICA	2	2					
10		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL							
	2001	DESPECHO DEL REGISTRADORA	4	4					
26		ORGANISMO OPERADOR							
	TOTAL		64	64					4

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BAVIÁCORA, SONORA

Plaza	Percepción mensual/bruto				Deducciones		Costo patronal		Costo mensual bruto	Costo anual bruto
	Sueldo base mensual	TOTAL percepcion mensual bruta			Seguridad social	Total deducciones	Seguro de vida	Instituto de admsn		
		ESTIMULOS AL PERSONAL	REMANENTES POR PAGAR	REMANENTES POR PAGAR						
5 Regidores a 2003.00 C/u 1/1/12 AL 31/12/23	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	2,850.00	0.00	0.00	25,000.00	278,500.00	
5 Regidores a 5600.00 C/u 1/1/19/23 AL 31/12/23	28,000.00	0.00	0.00	28,000.00	3,126.00	0.00	0.00	28,000.00	332,052.00	
1 Secretario 1/1/12/23 AL 31/12/23	15,455.00	0.00	0.00	15,455.00	1,837.00	0.00	0.00	15,455.00	185,460.00	
1 Secretario 1/1/19/23 AL 31/12/23	13,450.00	0.00	0.00	13,450.00	1,615.00	0.00	0.00	13,450.00	161,400.00	
1 Presidente municipal	37,300.00	0.00	0.00	37,300.00	4,476.00	0.00	0.00	37,300.00	447,720.00	
1 Secretario municipal	41,776.00	0.00	0.00	41,776.00	5,014.00	0.00	0.00	41,776.00	501,480.00	
1 Secretario	6,240.00	0.00	0.00	6,240.00	750.00	0.00	0.00	6,240.00	75,000.00	
1 Síndico Aux. Hermosillo	10,400.00	0.00	0.00	10,400.00	1,248.00	0.00	0.00	10,400.00	124,800.00	
1 Secretario Municipal	17,680.00	0.00	0.00	17,680.00	2,122.00	0.00	0.00	17,680.00	212,200.00	
1 Delegado	8,008.00	0.00	0.00	8,008.00	961.00	0.00	0.00	8,008.00	96,100.00	
1 Jefe Local	6,240.00	0.00	0.00	6,240.00	750.00	0.00	0.00	6,240.00	75,000.00	
1 Jefe CIVI	3,120.00	0.00	0.00	3,120.00	375.00	0.00	0.00	3,120.00	37,500.00	
1 Encargado LRB y Transición	6,240.00	0.00	0.00	6,240.00	750.00	0.00	0.00	6,240.00	75,000.00	
1 Promotora de Salud	5,200.00	0.00	0.00	5,200.00	624.00	0.00	0.00	5,200.00	62,400.00	
1 Encargado de Familia	5,200.00	0.00	0.00	5,200.00	624.00	0.00	0.00	5,200.00	62,400.00	
1 Dir. de DF Municipal	9,360.00	0.00	0.00	9,360.00	1,123.00	0.00	0.00	9,360.00	112,300.00	
1 Presidente de DF Municipal	15,600.00	0.00	0.00	15,600.00	1,872.00	0.00	0.00	15,600.00	187,200.00	
1 Galán y Promoción para la Mujer	5,720.00	0.00	0.00	5,720.00	686.00	0.00	0.00	5,720.00	68,600.00	
1 Dir. de Cultura y Arte	5,200.00	0.00	0.00	5,200.00	624.00	0.00	0.00	5,200.00	62,400.00	
1 Encargado de Desastres y Desplaz.	5,200.00	0.00	0.00	5,200.00	624.00	0.00	0.00	5,200.00	62,400.00	
1 Intendente de DF Municipal	5,200.00	0.00	0.00	5,200.00	624.00	0.00	0.00	5,200.00	62,400.00	
1 Director del Depoer	6,240.00	0.00	0.00	6,240.00	750.00	0.00	0.00	6,240.00	75,000.00	
1 Director de Eventos Especiales	5,200.00	0.00	0.00	5,200.00	624.00	0.00	0.00	5,200.00	62,400.00	
1 Intendente de Ayuntamiento	5,200.00	0.00	0.00	5,200.00	624.00	0.00	0.00	5,200.00	62,400.00	
1 Encargado de Archivo Histórico	6,008.00	0.00	0.00	6,008.00	721.00	0.00	0.00	6,008.00	72,100.00	
1 Jefe de subárea	6,240.00	0.00	0.00	6,240.00	750.00	0.00	0.00	6,240.00	75,000.00	
1 Tesorero Municipal	17,680.00	0.00	0.00	17,680.00	2,122.00	0.00	0.00	17,680.00	212,200.00	
1 secretario auxiliar	8,320.00	0.00	0.00	8,320.00	1,000.00	0.00	0.00	8,320.00	100,000.00	
1 Encargado de sub-área de Fiscal	7,280.00	0.00	0.00	7,280.00	874.00	0.00	0.00	7,280.00	87,400.00	
1 Director de Obras Públicas	10,816.00	0.00	0.00	10,816.00	1,300.00	0.00	0.00	10,816.00	130,000.00	
1 Aux. de Obras	8,632.00	0.00	0.00	8,632.00	1,036.00	0.00	0.00	8,632.00	103,600.00	
1 Director de Servicios Públicos	7,280.00	0.00	0.00	7,280.00	874.00	0.00	0.00	7,280.00	87,400.00	
1 Sub-director de servicios públicos	6,250.00	0.00	0.00	6,250.00	750.00	0.00	0.00	6,250.00	75,000.00	
1 Encargado de Rastro Municipal	5,200.00	0.00	0.00	5,200.00	624.00	0.00	0.00	5,200.00	62,400.00	
1 Jefe de servicios públicos	6,240.00	0.00	0.00	6,240.00	750.00	0.00	0.00	6,240.00	75,000.00	
2 Regidores de Recurso a \$5,720/c/u	11,440.00	0.00	0.00	11,440.00	1,372.00	0.00	0.00	11,440.00	137,200.00	
17 Auxilios de Serv. Públicos a razón	80,400.00	0.00	0.00	80,400.00	9,648.00	0.00	0.00	80,400.00	964,800.00	
1 Soldador	6,240.00	0.00	0.00	6,240.00	750.00	0.00	0.00	6,240.00	75,000.00	
1 Encargado Fincas Ganado	0.00	0.00	3,064.00	3,064.00	368.00	0.00	0.00	3,064.00	36,800.00	
1 Encargado Güel de ganado	0.00	0.00	2,496.00	2,496.00	300.00	0.00	0.00	2,496.00	30,000.00	
1 Contralor Municipal	14,560.00	0.00	0.00	14,560.00	1,747.00	0.00	0.00	14,560.00	174,700.00	
1 Autoridad Investigadora	7,280.00	0.00	0.00	7,280.00	874.00	0.00	0.00	7,280.00	87,400.00	
1 Autoridad Investigadora	7,280.00	0.00	0.00	7,280.00	874.00	0.00	0.00	7,280.00	87,400.00	
1 Delegado del Ministerio	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	360.00	0.00	0.00	3,000.00	36,000.00	
1 Delegado de la Aduana	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	360.00	0.00	0.00	3,000.00	36,000.00	
1 Delegado de la Labor	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	360.00	0.00	0.00	3,000.00	36,000.00	
1 Delegado de El Hóndaa	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	360.00	0.00	0.00	3,000.00	36,000.00	
1 Delegado de la Ciudad	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	360.00	0.00	0.00	3,000.00	36,000.00	
1 Delegado de Sisapq	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	360.00	0.00	0.00	3,000.00	36,000.00	
1 Delegado de San José	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	360.00	0.00	0.00	3,000.00	36,000.00	
1 Director de Organismo Operador de	7,280.00	0.00	0.00	7,280.00	874.00	0.00	0.00	7,280.00	87,400.00	
1 Encargado de Mantenimiento	6,240.00	0.00	0.00	6,240.00	750.00	0.00	0.00	6,240.00	75,000.00	
1 Encargado de Mantenimiento	5,200.00	0.00	0.00	5,200.00	624.00	0.00	0.00	5,200.00	62,400.00	
1 Secretario	5,824.00	0.00	0.00	5,824.00	700.00	0.00	0.00	5,824.00	70,000.00	

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 1 plazas de mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

Plaza	Percepción mensual/bruta		Deducciones		Total percepción mensual neta	Costo patronal		Costo mensual bruto	Costo anual bruto
	Sueldo base mensual	ESTIMULOS AL PERSONAL	Seguridad social	Total deducciones otras		Seguro de vida	Instituto de admsn		
1 Comandante de policía y tránsito Mpm	0.00	32,000.00	12,000.00	0.00	20,000.00	6.00	0.00	12,000.00	144,000.00
1 Subcomandante	0.00	30,400.00	10,400.00	0.00	20,000.00	6.00	0.00	10,400.00	124,800.00
4 Agentes de policía a razón de \$8,000	0.00	32,000.00	32,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,000.00	384,000.00
1 Secretario	6,825.00	0.00	6,825.00	0.00	0.00	9,100.00	0.00	6,825.00	81,900.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son policías estatales y trabajan bajo convenio.

De los 6 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son Estatales.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CVE	DESCRIPCIÓN	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,016,600.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	900,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	1,012,367.00
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12.00
	RECURSOS FEDERALES	2,928,979.00
	GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	2,928,979.00

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 31. El saldo neto proyectado de la deuda pública del Gobierno del Municipio de BAVIÁCORA, Sonora es de \$600,000.00.

No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado o	Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2022
	Gober no del Estado	07/11/2023		0%	6 MESES	PARTICIPACIONES	600,000.00	Pago de sueldos	600,000.00
Otros pasivos circulantes									
Otros pasivos no circulantes									
Total, deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2023									600,000.00

Para el ejercicio fiscal 2024 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de 600,000.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 deuda Pública						
9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	AEFAS
600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 32. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (AEFAS).

Artículo 33. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2024 no podrá exceder del 6% (seis por ciento) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos del Municipio de BAVIÁCORA se conforma por \$1,564,316.00 de gasto propio y \$30,167,249.64 proveniente de gasto federalizado y/o estatal. Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 36. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 37. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de BAVIÁCORA importan la cantidad de \$23,106,828.14, y se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	12,886,527.73
Fondo de fomento municipal	5,473,277.80
Participaciones estatales	696,289.56
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	187,766.76
Fondo de impuesto de autos nuevos	149,770.92
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del Impuesto sobre automóviles nuevos	26,393.35
Fondo de fiscalización	2,206,818.17
IEPS a las gasolinas y Diesel	422,440.18
Participación ISR Art. 3-B LCF	0.00

Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	97,102.87
CECOP	178,616.00
Apoyos Extraordinarios	904,816.00

Artículo 38. Las Aportaciones de la Federación al Municipio de BAVIÁCORA se estimarán \$7,866,237.50 y se desglosan a continuación:

Partida	Asignación presupuestal
1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	4,937,258.50
2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	2,928,979.00
Total	7,866,237.50

Artículo 39. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,937,258.50	0.00	0.00	0.00	4,937,258.50
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	1,016,600.00	900,000.00	1,012,367.00	0.00	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,928,979.00
Total	1,016,600.00	900,000.00	1,012,367.00	0.00	12.00	4,937,258.50	0.00	0.00	0.00	7,866,237.50

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 40. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 41. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 42. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 43. Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 44. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 45. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 46. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 47. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 49. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 50. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 51. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dicte el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2024, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas; se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 56. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 57. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y
- b) En su caso el remanente para:
 - a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
 - b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Artículo 58. El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar, dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 59. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios; mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y

garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normatividad, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de BAVIÁCORA, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2024, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$1'000,000.00**, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **\$1'000,000.01** a **\$1,500,000.00** antes de I.V.A.
- c) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **\$1,500,000.01** a **\$2,000,000.00** antes de I.V.A.
- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **\$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)
CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 62. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de y tienen asignados en conjunto un total de \$28,904,992.99 y son ejercidos por 7 dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
	4	401 DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	4,784,004.00
Total 04			SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	4,784,004.00
	5	501 EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	5,462,157.19
Total 05			TESORERÍA MUNICIPAL	5,462,157.19
	6	601 JB	ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	5,886,473.17
Total 06			TESORERÍA MUNICIPAL	5,886,473.17
	7	701 IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	7,201,683.68
Total 07			DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	7,201,683.68
	8	801 JB	ADMIN. DE LA SEGURIDAD PÚBLICA (fortamun)	2,928,979.00
Total 08			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,928,979.00
		1001 GU	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	554,933.32
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN	554,933.32
	24	2401 LP	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	676,000.00
Total 24			DELEGACIONES	676,000.00
	26	2601 QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	1,410,762.63
Total 26			SISTEMA MUNICIPAL DIF	1,410,762.63
Total de Presupuesto Basado en Resultados				28,904,992.99

En el **Anexo 1** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2024 a entregar, o en su caso, a refirmar la siguiente información:

- a) Acta constitutiva de la institución;
- b) Constancia de domicilio;
- c) Documentos de identificación de su representante legal;
- d) Programa de actividades para el año 2024;
- e) Estados financieros del ejercicio 2023; y
- f) Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2023.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2023, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de BAVIÁCORA, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de BAVIÁCORA, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2024, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de BAVIÁCORA, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

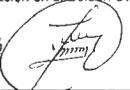
PUNTOS DE ACUERDO



PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de BAVIÁCORA, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos ya antes expuestos.

SEGUNDO. Se Remita, por conducto del Presidente Municipal del Ayuntamiento de BAVIÁCORA, previo refrendo del secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de BAVIÁCORA para el Ejercicio Fiscal 2024, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.




PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE BAVIÁCORA, SONORA
ADMÓ: 2021 - 2024




SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE BAVIÁCORA, SONORA
ADMÓ: 2021 - 2024


C. ADRIANA PATRICIA VILLALBA CASTRO
SINDICO MUNICIPAL


C. ELIZABETH SANTACRUZ SANTACRUZ
REGIDOR


C. JOSE DAMIAN CORRALES OCHOA
REGIDOR


C. OCTAVIO DURAN RODRIGUEZ
REGIDOR


C. DULCE MARIA ROMERO MORALES
REGIDOR

C. JUAN FRANCISCO HUGUEZ MARTINEZ
REGIDOR

En Bavispe, Sonora siendo las 10.00 A.M. del día 20 de diciembre del año 2023, se reunieron en la sala de actos del H. Cabildo, en sesión **Extraordinaria num. 34**, los C. ADAM EDUARDO LANGFORD KEMPSON, Presidente Municipal, ARMIDA BENCOMO ROMERO, FRANCISCO MONTAÑO VILLARREAL, AGUSTIN SANTACRUZ CARRIZOZA, EVA LOZANO RAMOS Y MANUEL DE JESUS SANTACRUZ Regidores propietarios, así como LUZ SEMA DOMINGUEZ RASCON, Y MELVIN ROMERO PEDREGO, Síndico Procurador, y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente. En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expone lo siguiente:

Acuerdo No 1.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Bavispe, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: BAVISPE,
SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la Información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Bavispe, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Bavispe, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Bavispe, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

1	Gasto Corriente	18,200,855.00
2	Gasto de Capital	4,376,766.63
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	

Artículo 10°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024, en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024
MUNICIPIO DE BAVISPE, SONORA
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)**

PEM-14

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	16,200,855.00
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	6,452,000.00
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	7,062,855.00
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,686,000.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	4,376,766.63
2.2.1 Construcciones en Proceso	3,982,766.63
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	394,000.00
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	20,577,621.63
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	20,577,621.63

- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 8°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Bavispe, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II
De las Erogaciones**

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bavispe, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2023, asciende a la cantidad de **20 millones 577 mil 621 pesos 63/100**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024, en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024, con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,452,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	327,600.00
113 Sueldos base al personal permanente	4,493,964.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	330,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	169,800.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	534,236.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	596,400.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,847,019.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	102,000.00
216 Material de limpieza	72,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENCILIOS	
221 Productos Alimenticios para Personas	120,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	30,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	36,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	2,472,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	14,400.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de Seguridad Pública	619.00
3000 SERVICIOS GENERALES	5,215,836.00
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,272,000.00
313 Agua	
314 Telefonía tradicional	12,000.00
315 Telefonía Celular	
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de	96,000.00

información	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	192,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios, Legales, de Contabilidad, Auditorias y relacionados	170,400.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	24,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	39,600.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	30,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	504,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	18,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	498,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	611,436.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	504,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	960,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	120,000.00
399 Otros servicios generales	164,400.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,686,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	774,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	456,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	276,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	180,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	394,000.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
512 Muebles excepto de oficina y estantería	100,000.00
515 Equipo de Cómputo y tecnologías de la Información	24,000.00
519 Equipos de Administración	250,000.00
597 Licencias Informáticas e Intelectuales	20,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	3,982,766.63
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	1,200,000.00

613 Constr. De obras para el abastecimiento de agua, Petroleo, Gas	
615 Construcción de vías de comunicación	400,000.00
614 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	2,382,766.63
9000 DEUDA PUBLICA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
TOTAL:	20,577,621.63

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CAJCOG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	490,668.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	490,668.00
03-PRESIDENCIA	1,807,668.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	535,668.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	780,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	492,000.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,153,496.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	941,496.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,452,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,410,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	350,000.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	2,580,732.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,348,332.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	444,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	788,400.00
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,073,023.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	724,404.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	291,019.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	57,600.00

10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	865,616.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	565,616.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	120,000.00
22- DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	7,843,390.63
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,081,188.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,056,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,679,436.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	44,000.00
60000 - INVERSION PUBLICA	3,982,766.63
23- COMISARIAS	348,984.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	178,584.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	122,400.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48,000.00
25-SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	596,088.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	326,088.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	24,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	228,000.00
26-ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	817,956.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	259,956.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	78,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	480,000.00
TOTAL	20,577,621.63

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024, en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	490,668.00
02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	1,807,668.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	

0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,153,496.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501- TESORERIA MUNICIPAL	2,580,732.00
06- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0601-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,073,023.00
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	865,616.00
22-DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
2201- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	7,843,390.63
23- COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	348,984.00
25- SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
2501- SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	596,068.00
26- ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	
2601- ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	817,956.00
Total general	30,577,621.63

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es, Secretaría del Ayuntamiento

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Bavispe, Sonora para el ejercicio fiscal 2024, se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	490,668.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,807,668.00
1.3.2 Política Interior	4,153,496.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	2,580,732.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,422,007.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	4,726,240.00
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	

2.1.2. Administración del agua	817,956.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.5 Vivienda	1,200,000.00
2.2.1 Urbanización	864,560.00
2.2.2 Desarrollo Comunitario	1,898,206.63
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0.00
2.6 PROTECCION SOCIAL	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	596,068.00
Total general	30,577,621.63

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Bavispe, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	490,668.00
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,807,668.00
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	4,153,496.00
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	2,580,732.00
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	3,860,624.00
UB-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,073,023.00
LS-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	348,984.00
QS- ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNIT.	596,068.00
GU- CONTROL Y EVALUCION DE LA GESTION GUB.	865,616.00
AA-POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	817,956.00
P8- VIVIENDA DIGNA	1,200,000.00
PM- CAMINOS RURALES	400,000.00
HF- MEJORAMIENTO URBANO	834,560.00
ZR- ELECTRIFICACION EN ZONAS RURALES	418,736.68
PH- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO	1,079,469.75
PG- URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO	50,000.00
Total general	30,577,621.63

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULOS DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Aprobado
41000 Transferencias internas y asignaciones al sector público	DIVERSOS ORGANISMOS	774,000.00
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	912,000.00
Total		1,686,000.00

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer, las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 62 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	NÚMERO DE PLAZAS	DESCRIPCIÓN DE PLAZA	VALOR MENSUAL
Ayuntamiento	5	Regidor	5,460.00
Ayuntamiento	1	Síndico	9,500.00
Presidencia	1	Presidente	32,760.00
Presidencia	1	Secretaria	7,280.00
Secretaria	1	Secretario del Ayuntamiento	18,200.00
Secretaria	2	Conserje c/u	4,715.00
Secretaria	1	Secretaria Auxiliar	7,980.00
Secretaria	1	Encargado del Archivo	7,165.00
Secretaria	1	Juez Local	2,000.00
Secretaria	1	Oficial del Registro Civil	2,590.00
Secretaria	1	Conserje de Oficina	3,785.00
Secretaria	1	Bibliotecaria	3,785.00
Secretaria	1	Conserje del Centro de Salud	2,667.00
Secretaria	1	Enc. De las oficinas de Correo	1,780.00
Tesorería	1	Tesorero	18,200.00
Tesorería	1	Encargada del ISTAI	8,285.00
Tesorería	1	Operadora del SAACG	9,468.00
Tesorería	1	Gestor Municipal	4,902.00
Tesorería	1	Chofer del camión de volteo	8,233.00
Tesorería	1	Operador del Trascabo	8,233.00
Tesorería	1	Encargado de la limpieza	1,704.00
Dir. De Obras y serv.	1	Director de Obras	10,288.00
Dir. De Obras y serv.	1	Sub-director de Obras	6,868.00
Dir. De Obras y serv.	1	Enc. Del alumbrado público	4,448.00
Dir. De Obras y serv.	8	Enc. De limpieza de calles	4,904.00
Dir. De Obras y serv.	1	Opera. de Tractor Agrícola	4,200.00
Dir. De Obras y serv.	1	Encargado de conserjes	8,020.00
Dir. De Obras y serv.	1	Velador	5,000.00
Dir. De Obras y serv.	1	Enc. Parque Solar	5,000.00
Dir de Seguridad Pbca	1	Jefe de Policía y Transito	13,988.00
Dir de Seguridad Pbca	2	Policia auxiliar	8,632.00
Dir de Seguridad Pbca	1	Auxiliar de comisario	2,600.00
Dir de Seguridad Pbca	1	Policia de San Miguelito	7,796.00

Dir de Seguridad Pbca	1	Delegado	3,952.00
Comisarías	1	Oficial de Registro Civil	2,590.00
Comisarías	1	Conserje del centro de salud	2,667.00
Comisarías	1	Conserje casa de adulto mayor	1,121.00
Comisarías	1	Conserje Comisaría	1,121.00
Comisarías	1	Enc. De oficina de Correos	1,780.00
Comisarías	1	Conserje de La Galerita	4,135.00
Sist. Mpal del DIF	1	Presidenta del DIF Municipa	6,951.00
Sist. Mpal del DIF	1	Directora	6,656.00
Sist. Mpal del DIF	2	Auxiliar de Servicios	3,640.00
Sist. Mpal del DIF	1	Encargado de la Promulgación de Género	3,570.00
Org. De Control y evaluación Guber.	1	Contralor Municipal	12,005.00
Org. De Control y evaluación Guber.	1	Asesor Juridico,	17,028.00
Org. Operador Municipal del agua	1	Administrador Bavispe	9,827.00
Org. Operador Municipal del agua	1	Administrador San Miguelito	5,170.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 5 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaz. Tercera	Municipal		Estatal		Total
	Asignado	Financiado	Asignado	Financiado	
COMANDANTE	13,988	18,650			32,638
DELEGADA	3,952	5,269			9,221
POLICIA	8,632	11,509			20,141
POLICIA AUXILIAR	7,796	10,394			18,190
AUX. COMISARIO	2,600	3,486			6,066

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 19°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bavispe, Sonora, se conforma por \$ 1,341,413.00 de ingresos propios, \$ 1,254,481.63 provenientes de recursos estatales y \$ 17,981,727.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,618,736.88
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,073,023.00
Total	3,691,759.88

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						2,618,736.88			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	724,404	291,019	57,600						
Totales	724,404	291,019	57,600			2,618,736.88			

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO**

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2024, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 150,000.00, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 500,000.00, antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,000,000.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 25°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulta que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Artículo-1.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2024.

Adam Eduardo Langford Kempson
C. Adam Eduardo Langford Kempson
Presidente Municipal

SINDICO

C. Melvin Romero Pedregó
C. Melvin Romero Pedregó
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO
BAVISPE, SONORA

Luz SEMA DOMINGUEZ
C. Luz Sema Domínguez Rascón

REGIDORES

Armida Bencorno Romero
C. Armida Bencorno Romero

Francisco Morfano Villarreal
C. Francisco Morfano Villarreal

Agustín Santacruz Carrizosa
C. Agustín Santacruz Carrizosa

EVA LOZANO RAMOS
C. Eva Lozano Ramos

Manuel de Jesús Santacruz
C. Manuel de Jesús Santacruz



ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

Con fundamento en los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144, de la ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Bavispe, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO TRES

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2023

Artículo 1º Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presenta de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
PM	CA	2000	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
		3000	ACCION PRESIDENCIAL	660,000.00	91,636.80	751,636.80
			Materiales y Suministros	444,000.00	21,501.20	465,501.20
SA		3000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,197,600.00	782,889.00	1,980,489.00
		4000	Servicios Generales	1,369,200.00	75,000.00	1,444,200.00
			TransF. Asignaciones Subsidios y Ayudas			
TM	EB	1000	TESORERIA MUNICIPAL	1,271,076.00	79,401.00	1,350,477.00
		2000	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIER	426,000.00	68,018.66	494,018.66
		3000	Servicios Generales	756,360.00	47,379.70	803,739.70
DOS	IB	2000	DIREC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	930,000.00	345,586.04	1,275,586.04
		3000	ADMON. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,649,936.00	472,101.88	2,122,037.88
		5000	Materiales y Suministros	44,000.00	23,291.00	67,291.00
		6000	Servicios Generales	4,081,048.00	90,772.59	4,171,820.59
DSPM	J6	1000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	635,748.00	32,018.00	667,766.00
		2000	ADMON. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	301,507.00	47,989.59	349,496.59
			Servicios Personales			
CO1	LS	3000	COMISARIAS			
			ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	146,400.00	62,429.00	208,829.00
			Servicios Generales			

Publicación electrónica
sin validez oficial

MUNICIPIO DE BAVISPE, SONORA
AMPLIACION (+)

Justificación
Lo que se presupuestó, resultó insuficiente para realizar las metas y objetivos que se contemplaron para el ejercicio fiscal por esta razón se esla ampliando el gasto en estas partidas del presupuesto.

DEP	CLAVES		DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
	PROG	CAP				
DIF	QS	2000	SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUNITARIOS Materiales y Suministros	12,000.00	12,829.32	24,829.32
OB	AA	1000 3000	ORGANISMO OPERADOR MUNIPIVAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO POLITICA Y PLANEACION DEL AGUA Servicios Personales Servicios Generales	235,524.00 480,000.00	78,691.00 317,925.00	314,215.00 797,925.00
TOTALS				14,640,399.00	2,649,469.78	17,289,868.78

MUNICIPIO DE BAVISPE, SONORA

REDUCCION (-)

Justificación
La reducción se debió a que se recortaron varios programas debido a la a que fue necesario implementar otras acciones necesarias para el buen funcionamiento de la Administración Municipal.

DEP	CLAVES		DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
	PROG	CAP				
PM	CA	1000 3000	PRESIDENCIA MUNICIPAL ACCION PRESIDENCIAL Servicios Personales Servicios Generales	620,784.00 444,000.00	96,517.00 82,000.00	524,267.00 362,000.00
SA		1000 3000 4000 5000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Servicios Personales Servicios Generales TransF. Asignaciones Subsidios y Ayudas Bienes muebles e inmuebles e intangibles	620,784.00 1,197,600.00 1,369,200.00 36,000.00	199,434.26 27,028.19 150,000.00 300,000.00	421,379.74 1,170,571.81 1,219,200.00
TM	EB	3000	TESORERIA MUNICIPAL PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIER Servicios Generales	756,360.00	24,386.54	731,973.46
DQS	IB	2000 3000 5000 6000	DIREC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS ADMN. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Materiales y suministros Servicios Generales Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles Inversion Publica	930,000.00 1,649,936.00 44,000.00 4,081,048.00	168,375.00 128,742.00 20,000.00 845,396.47	761,625.00 1,521,194.00 24,000.00 3,235,651.53

MUNICIPIO DE BAVISPE, SONORA

REDUCCION (-)

Justificación
La reducción se debió a que se recortaron varios programas debido a la a que fue necesario implementar otras acciones necesarias para el buen funcionamiento de la Administración Municipal.

DEP	CLAVES		DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
	PROG	CAP				
DSPM	J8	2000 3000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA ADMN DE LA SEGURIDAD PUBLICA Materiales y Suministros Servicios Generales	301,507.00 100,800.00	10,769.20 56,463.00	290,738 44,337
OCE	GU	1000 3000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL CONTROL Y EVALUCION DE GESTION MUNICIPAL Servicios Personales Servicios Generales	675,812.00 12,000.00	303,600.00 38,862.00	372,212 -26,862
CO1	LS	1000 3000 4000	COMISARIAS ADMINISTRACION DESCONCENTRADA Servicios Personales Servicios Generales TransF. Asignaciones Subsidios y Ayudas	195,012.00 146,400.00 48,000.00	26,838.74 13,200.00 31,085.00	168,173 133,200 16,915
DIF	QS	1000 4000	SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUNITARIOS Servicios Personales TransF. Asignaciones Subsidios y Ayudas	315,384.00 180,000.00	51,096.00 65,236.50	264,288 114,764
OB	AA	2000	ORGANISMO OPERADOR MUNIPIVAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO POLITICA Y PLANEACION DEL AGUA Materiales y Suministros	78,000.00	10,469.88	67,530
TOTALS				13,801,627	2,649,469.78	11,417,157

Artículo 2º El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 20 de diciembre del presente año, mediante acta Extraordinaria No 34

El C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Bavispe, Sonora, con la facultad que le otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica y hace constar que la presente transcripción es fiel y exacta de lo asentado en el libro de Actas del Ayuntamiento respectivo

SRIO. DEL AYUNTAMIENTO
C. BELVIN ROMERO PEDREGO
SECRETARIA MUNICIPAL
BAVISPE, SONORA



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora en sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 77 de fecha 27 de diciembre de 2023 para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: BENITO JUÁREZ, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Benito Juárez, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:
Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el

ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar

el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Quede prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

Municipio de Benito Juárez, Sonora

3 de 30



- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Benito Juárez, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II
De las Erogaciones**

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2024 para la Administración Municipal Directa asciende a la cantidad de **\$133,558,594.66 pesos** y para la Administración Descentralizada son **16'427,830.82 pesos** dando un total de **149 millones 886 mil 425.48 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	97,296,578.25
2 Gasto de Capital	15,551,016.41
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	20,711,000
Total	133,558,594.66

Municipio de Benito Juárez, Sonora

4 de 30



Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	97,296,578.25
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	50,886,926.44
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	18,981,245.98
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	11,734,364.59
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	15,681,576.81
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	2,484.43
2.2 GASTOS DE CAPITAL	15,551,016.41
2.2.1 Construcciones en Proceso	15,184,564.00
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	366,452.41
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	20,711,000
3. FINANCIAMIENTO	20,711,000
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	20,711,000
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	133,558,594.66

Municipio de Benito Juárez, Sonora

5 de 30

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

CLAVE	CAPITULO/PARTIDA	TOTAL 2024
1000	SERVICIOS PERSONALES	62,631,291.03
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
111	DIETAS	
11101	Dietas	781,200
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301	Sueldos	32,454,898
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER EVENTUAL	
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201	Sueldo base al personal eventual	140,000
1300	RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	1,190,887
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	
13201	Prima vacacional y dominical	590,465
13202	Aguinaldo o Gratificación fin de año	6,106,811
134	COMPENSACIONES	
13403	Estímulos al personal de confianza	2,059,022
13405	Compensaciones adicionales por servicios especiales	
		160,000
1400	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	11,722,404.58
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	11,960,00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152	INDEMNIZACIONES	
15201	Indemnizaciones al personal	141,120
15202	Pago de liquidaciones	58,000
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15409	Bono para despensa	1,354,944
1600	PREVISIONES	
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	
16101	Previsión para incremento de sueldos	142,776
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
171	ESTIMULOS	
17102	Estímulos al personal	5,715,824

Municipio de Benito Juárez, Sonora

6 de 30

1800	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
181	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	
18101	Impuesto sobre nominas	1.000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,723,368.01
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	168.881
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	182.197
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
21501	Material para información	17.974
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601	Material de limpieza	60.062
217	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	
21701	Materiales educativos	7.000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	166.072
22106	Adquisición de agua potable	21.933
22108	Productos alimenticios para el personal que participan en programas de Seguridad Pública	20.000
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	13.400
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	
24101	Productos minerales no metálicos	1.174
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
24201	Cemento y productos de concreto	6.908
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	
24301	Cal, yeso y productos de yeso	318
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
24601	Material eléctrico y electrónico	87.346
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	
24701	Artículos metálicos para la construcción	7.243
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	127.679
24902	Estructuras y Manufacturas	47.461
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	



Municipio de Benito Juárez, Sonora

1 de 30

25101	Productos químicos básicos	1.435
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	60.400
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	37.440
255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	20.000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26101	Combustibles	5.977.000
26102	Lubricantes y Aditivos	172.737
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	
27101	Vestuario y uniformes	173.897
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
27201	Prendas de seguridad y protección personal	73.388
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	
27301	Artículos deportivos	58.500
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
281	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	
28101	Sustancias materiales explosivas	1.139
282	MATERIALES DE SEGURIDA PUBLICA	
28201	Materiales de seguridad pública	10.400
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291	HERRAMIENTAS MENORES	
29101	Herramientas menores	92.760
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	26.294
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1.000
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	72.453
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	
29601	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1.522
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	



Municipio de Benito Juárez, Sonora

1 de 30

Publicación electrónica
Sin validez oficial

Fco David Martinez V

Fco David Martinez V

Fco David Martinez V

29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	7,355
3000	SERVICIOS GENERALES	11,257,877.97
3100	SERVICIOS BASICOS	
311	ENERGIA ELECTRICA	
31101	Energía eléctrica	267,017
31104	Servicio de alumbrado público	1,500,000
313	AGUA	
31301	Agua	197,970
314	TELEFONIA TRADICIONAL	
31401	Telefonía tradicional	92,454
316	TELEFONIA CELULAR	
31601	Telefonía Celular	10,846
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	
31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	29,747
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
31801	Servicio Postal	7,701
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	
32201	Arrendamiento de edificios	160,821
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	1,191,796
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	110,000
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
32601	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,000
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	
32901	Otros arrendamientos	5,600
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	248,738
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.	
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	14,163
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
33301	Servicios de informática	55,828
33302	Servicios de Consultoría	5,755
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	

Municipio de Benito Juárez, Sonora

5 de 30

33401	Servicios de capacitación	330,658
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	7,715
33605	Licitaciones, convenios y convocatorias	5,311
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
34101	Servicios financieros y bancarios	54,870
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	
34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	2,347
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	299,927
346	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	
34601	Almacenaje, envase y embalaje	3,971
347	FLETES Y MANIOBRAS	
34701	Fletes y maniobras	79,738
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REP., MANT. Y CONSERVACION	
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	1,199,044
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	121,500
35104	Mantenimiento y conservación de panteones	44,126
35106	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	
35107	Conservación de alumbrado público	97,348
35109	Conservación de señales de tránsito	43,260
35111	Mantenimiento y conservación de calles y avenidas	33,802
35111	Mantenimiento y conservación de calles y avenidas	12,000
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	129,695
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
35301	Instalaciones	846
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	124,352
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	1,084,403
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	968,798
35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, maquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo.	21,468
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	

Municipio de Benito Juárez, Sonora

10 de 30

36901	Servicios de jardinería y fumigación	94.258
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	201.650
362	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS	
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios	2.693
363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	4.965
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
371	Pasajes Aéreos	
37101	Pasajes Aéreos	64.726
372	PASAJES TERRESTRES	
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	44.903
375	VIATICOS EN EL PAÍS	
37501	Viáticos en el País	846.946
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
37901	Cuotas	2.604
3800	SERVICIOS OFICIALES	
381	GASTOS DE CEREMONIAL	
38101	Gastos de ceremonial	1.305
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
38201	Gastos de orden social y cultural	721.601
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	
38301	Congresos y convenciones	5.499
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	
39101	Servicios funerarios y de cementarios	20.000
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	
39201	Impuestos y derechos	33.523
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	52.821
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	
39901	Servicios asistenciales	482.649
39902	Servicio de administración del impuesto predial	116.225
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15.581.576.41



Municipio de Benito Juárez, Sonora

11 de 30

4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
41501	Transferencias para servicios personales	39.563
41502	Transferencias para gastos de operación (PAGOS SIND)	159.567
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
436	SUBSIDIOS DE VIVIENDA	
43607	SUBSIDIO PROGRAMA CECOP	294.140
4400	AYUDAS SOCIALES	
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
44101	Ayudas sociales a personas	1.043.841
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	5.642
44107	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas	4.680
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
44201	Becas educativas	326.498
44204	Fomento deportivo	106.991
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y ACADEMICAS	
44401	Ayudas culturales y sociales	1.200
446	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	
44601	Mercancías para su distribución a la población	3.825
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
451	PENSIONES	
45101	Pensiones	5.356.807
452	JUBILACIONES	
45201	Jubilaciones	8.333.803
482	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	
48201	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	5.000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	346.456.41
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	
51101	Mobiliario	104.246
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
51501	Bienes informáticos	99.517
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
51901	Equipo de administración	59.362
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
522	APARATOS DEPORTIVOS	
52201	Aparatos deportivos	



Municipio de Benito Juárez, Sonora

12 de 30

Publicación electrónica
Sin validez oficial

Fco David Martínez

Fco David Martínez

523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	
52301	Cámaras fotográficas y de video	12,046
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	
54101	Automóviles y equipo terrestre	3,000
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
55101	Maquinaria y equipo de defensa y seguridad	9,000
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
56301	Maquinaria y equipo de construcción	6,444
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	62,598
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	
56701	Herramientas	5,410
56702	Refacciones y accesorios mayores	2,840
5800	BIENES INMUEBLES	
581	TERRENOS	
58101	Terrenos	1,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
591	SOFTWARE	
59101	Software	1,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	15,184,564.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,464.43
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
79901	Otras erogaciones especiales	2,464.43
9000	DEUDA PÚBLICA	20,711,001.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
911	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	
91101	Amortización capital largo plazo	1,000
91102	Amortización de capital corto plazo	20,000.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	
92101	Pago de intereses a largo plazo	10,000
92102	Pago de intereses de corto plazo	400,000
9900	ACTIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (ADEFAS) FISCALES	
991	ADEFAS	
99101	ADEFAS	300,000
	TOTAL	133,559,594.66

Municipio de Benito Juárez, Sonora

13 de 30

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones y 452 Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL CAPITULO

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01 - Ayuntamiento	2,496,137.03
1000 - Servicios Personales	1,651,152.09
2000 - Materiales y Suministros	456,812.29
3000 - Servicios Generales	327,172.64
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	43,000.00
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,000.00
02 - Sindicatura	2,252,237.43
1000 - Servicios Personales	1,713,663.48
2000 - Materiales y Suministros	202,918.08
3000 - Servicios Generales	299,899.86
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	5,000.00
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,756.00
03 - Presidencia Municipal	4,302,730.20
1000 - Servicios Personales	2,445,792.10
2000 - Materiales y Suministros	621,109.75
3000 - Servicios Generales	1,133,812.12
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	26,016.24
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	76,000.00
04 - Secretaria Municipal	6,189,954.88
1000 - Servicios Personales	5,620,695.43
2000 - Materiales y Suministros	203,213.14
3000 - Servicios Generales	285,852.88

Municipio de Benito Juárez, Sonora

14 de 30



4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	53,267.93
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	26926.00
05 - Tesorería Municipal	44,626,169.76
1000 - Servicios Personales	7,634,486.94
2000 - Materiales y Suministros	591,454.96
3000 - Servicios Generales	1,101,188.84
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	14,549,574.60
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	36,000.00
7000 - Inversiones Financieras y otras Provisiones	2,464.43
9000 - Deuda Pública	20,711,000.00
06 - Desarrollo Urbano y Obras Publicas	18,393,794.00
1000 - Servicios Personales	2,443,041.49
2000 - Materiales y Suministros	299,317.66
3000 - Servicios Generales	449,018.59
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,852.06
6000 - Inversión Pública	15,184,564.00
07 - Imagen Urbana y Servicios Públicos	18,837,903.64
1000 - Servicios Personales	12,911,211.16
2000 - Materiales y Suministros	1,209,429.70
3000 - Servicios Generales	4,707,416.66
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,841.12
08 - Seguridad Publica	19,910,805.77
1000 - Servicios Personales	14,691,789.55
2000 - Materiales y Suministros	3,137,101.84
3000 - Servicios Generales	2,030,562.59
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	651.00
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,700.00
09 - Dirección de Desarrollo Social y Económico	610,618.73
1000 - Servicios Personales	505,505.82
2000 - Materiales y Suministros	57,136.33
3000 - Servicios Generales	39,976.58
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,000.00
10 - Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	2,014,921.91
1000 - Servicios Personales	1,816,342.63
2000 - Materiales y Suministros	98,051.51

Municipio de Benito Juárez, Sonora

15 de 30

3000 - Servicios Generales	81,995.61
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,498.16
11 - Dirección de Recursos Humanos	3,082,780.61
1000 - Servicios Personales	2,936,577.22
2000 - Materiales y Suministros	78,681.56
3000 - Servicios Generales	51,521.83
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,000.00
12 - Planeación Estratégica	2,602,783.65
1000 - Servicios Personales	2,274,943.64
2000 - Materiales y Suministros	106,351.53
3000 - Servicios Generales	202,612.49
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	7,680.00
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,196.00
17 - Dirección de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario	848,641.42
1000 - Servicios Personales	769,445.68
2000 - Materiales y Suministros	43,766.81
3000 - Servicios Generales	31,428.93
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,000.00
21 - Dirección de Asuntos de la Mujer	520,789.11
1000 - Servicios Personales	425,172.12
2000 - Materiales y Suministros	38,321.52
3000 - Servicios Generales	52,295.47
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,000.00
25 - DIF Municipal	3,592,488.53
1000 - Servicios Personales	2,281,360.65
2000 - Materiales y Suministros	227,879.29
3000 - Servicios Generales	178,052.59
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	891,196.00
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,000.00
34 - Dirección de Deporte	1,450,615.00
1000 - Servicios Personales	1,132,861.60
2000 - Materiales y Suministros	166,383.86
3000 - Servicios Generales	40,678.50
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	109,991.04
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,700.00

Municipio de Benito Juárez, Sonora

16 de 30



Publicación electrónica
Sin validez oficial

33 - Dirección de Salud	1,236,370.37
1000 - Servicios Personales	1,015,534.40
2000 - Materiales y Suministros	124,239.89
3000 - Servicios Generales	85,413.02
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	1,200.00
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,983.07
62 - Dirección de Asuntos Indígenas	586,852.62
1000 - Servicios Personales	361,769.63
2000 - Materiales y Suministros	61,164.12
3000 - Servicios Generales	158,978.87
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,000.00
Totales	133,558,594.66

Artículo 13°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

33.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$ 133,558,594.66
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101- Ayuntamiento	\$ 2,498,137.03
02 - Sindicatura	
0201 Sindicatura	\$ 2,252,237.43
03- Presidencia Municipal	
0301-Presidencia Municipal	\$ 4,302,730.20
04-Secretaría del Ayuntamiento	
0401-Secretaría del Ayuntamiento	\$ 6,189,954.88
05-Tesorería Municipal	
0501-Tesorería Municipal	\$ 44,626,169.76
06- Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales	
0601- Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales	\$ 18,393,794.00
07-Imagen urbana y servicios públicos	
0701-Imagen urbana y servicios públicos	\$ 18,837,903.64
08-Seguridad pública	
0801-Seguridad pública	\$ 19,910,805.77

Municipio de Benito Juárez, Sonora

17 de 30

09-Dirección de Desarrollo Social y Económico	
0901-Dirección de Desarrollo Social y Económico	\$ 610,618.73
10-Órgano de control y evaluación gubernamental	
1001-Órgano de control y evaluación gubernamental	\$ 2,014,921.91
11-Dirección de recursos humanos	
1101-Dirección de recursos humanos	\$ 3,082,780.61
12-Dirección de Planeación Estratégica	
1201-Dirección de Planeación Estratégica	\$ 2,602,783.65
17-Dirección de Desarrollo Rural Sustentable y Fomento Agropecuario	
1701-Dirección de Desarrollo Rural Sustentable y Fomento Agropecuario	\$ 848,641.42
21-Coordinación de Asuntos de la Mujer	
2101-Coordinación de Asuntos de la Mujer	\$ 520,788.11
25-DIF municipal	
2501-DIF municipal	\$ 3,592,488.53
34-Dirección de Deporte	
3401-Dirección de Deporte	\$ 1,450,635.00
33-Dirección de Salud	
3301-Dirección de Salud	\$ 1,236,370.37
62-Dirección de Asuntos Indígenas	
6201-Dirección de Asuntos Indígenas	\$ 586,852.62
Total general	\$ 233,639,944.56

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Presidencia Municipal a través de la unidad de enlace de acceso a la información pública.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2024, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,556,024
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	790,203
3000 SERVICIOS GENERALES	5,368,343
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	346,878
6000 INVERSION PUBLICA	2,242,400
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	128,000

Municipio de Benito Juárez, Sonora

18 de 30

TOTAL GENERAL: 16,427,849

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora para el ejercicio fiscal 2024 se compone de la siguiente forma:

Clasificación	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	\$ 2,498,137.03
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	\$ 4,302,730.20
1.3.2 Política Interior	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	\$ 44,626,169.76
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$ 19,910,805.77
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	\$ 43, 828,987.90.
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	\$ 18,393,794.00
Total general	\$ 122,589,294.88

Artículo 16º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
PROCESO REGLAMENTARIO	\$ 2,498,137.03
APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	\$ 2,252,237.43
ACCION PRESIDENCIAL	\$ 4,302,730.20
GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	\$ 6,189,954.88
PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	\$ 44,626,169.76
URBANIZACION MUNICIPAL	\$ 18,393,794.00
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	\$ 18,837,903.64

Municipio de Benito Juárez, Sonora

19 de 30

CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	\$ 19,910,805.77
COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	\$ 610,618.73
CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	\$ 2,014,921.91
FOMENTO Y REGULACION DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	\$ 3,082,780.61
DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA Y PLANEACION MUNICIPAL	\$ 2,602,783.65
PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ 848,641.42
CONTROL Y EVALUACION DE LA INTEGRACION DE LA MUJER	\$ 520,789.11
ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$ 3,592,488.53
PROMOCION Y REGULACION DEL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	\$ 586,852.62
PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	\$ 1,450,615.00
APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA SALUD	\$ 1,236,370.37
GRAN TOTAL	\$ 133,558,594.66

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Aprobado
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	\$ 199,150
43000 Subsidios y subvenciones	SUBSIDIOS DE VIVIENDA	\$ 294,140
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	\$ 1,492,677
45000 Pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	\$ 13,690,610
48000 DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	INSTITUCIONES CULTURALES	\$ 5,000
Total		\$15,681,577

Municipio de Benito Juárez, Sonora

20 de 30



Fco David Martinez N
Quintana

Fco David Martinez
Quintana

[Handwritten signature]

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta

En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 296 plazas de conformidad con lo siguiente:

Dependencia	No. Plazas	Puesto	Sueldo
Ayuntamiento	6	Regidor	16,320.00
Ayuntamiento	1	Secretaria	12,850.78
Sindicatura	1	Síndico Procurador	22,629.36
Sindicatura	1	Secretaria	8,597.47
Sindicatura	1	Topógrafo	16,446.14
Sindicatura	1	Encargado de Inventarios	11,876.59
Sindicatura	1	Ayudantía	9,144.10
Sindicatura	1	Encargado de Pasteón	10,578.86
Sindicatura	1	Asesor Jurídico	17,035.20
Presidencia Municipal	1	Presidente Municipal	40,533.17
Presidencia Municipal	1	Secretaria Sindicalizada	17,734.41
Presidencia Municipal	1	Titular de Enlace de Transparencia	11,283.85
Presidencia Municipal	1	Secretaria/Comunicación	9,487.22
Presidencia Municipal	1	Auxiliar de Transparencia	11,977.61
Presidencia Municipal	1	Auxiliar de Transparencia	10,075.10
Presidencia Municipal	1	Coor. De Comunicación Social	14,750.11
Presidencia Municipal	1	Aux. de Comunicación Social	13,143.00
Presidencia Municipal	1	Secretario Particular	10,075.10
Presidencia Municipal	1	Coordinación de Atención	8,597.40
Secretaría Municipal	1	Secretario Municipal	25,767.46
Secretaría Municipal	1	Secretaria Sindicalizada	15,068.29
Secretaría Municipal	2	Juez Cívico	10,689.30
Secretaría Municipal	1	Juez Cívico	10,689.43
Secretaría Municipal	1	Juez Cívico	10,689.41
Secretaría Municipal	4	Secretaría de los Juzgados Cívicos	8,597.40
Secretaría Municipal	7	Delegados	8,195.92

Municipio de Benito Juárez, Sonora

Secretaría Municipal	1	Coord. De Archivo Municipal	12,107.46
Secretaría Municipal	1	Ayudantía	8,595.85
Secretaría Municipal	1	Ayudantía	8,597.47
Secretaría Municipal	1	Coordinador de Jueces Cívicos	16,660.80
Secretaría Municipal	1	Chofer de Autobús Universitario	10,075.10
Secretaría Municipal	1	Chofer para traslados	10,075.10
Secretaría Municipal	2	Defensor Público Cívico	13,994.10
Secretaría Municipal	3	Jueces Mediadores	11,450.40
Secretaría Municipal	2	Asesor Jurídico Público	11,450.40
Secretaría Municipal	2	Médico Certificado	11,194.56
Secretaría Municipal	1	Director Asuntos Religiosos	11,294.40
Secretaría Municipal	1	Secretaría Coordinación	8,597.47
Tesorería Municipal	1	Tesorero Municipal	35,360.11
Tesorería Municipal	1	Contador	24,045.40
Tesorería Municipal	2	Secretaria	9,389.55
Tesorería Municipal	1	Ayudantía	10,922.30
Tesorería Municipal	1	Secretaria de Ingresos	10,973.98
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Contable Sindicalizada	25,625.56
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Administrativo Sindicalizada	17,152.28
Tesorería Municipal	1	Cajera Sindicalizada	10,001.05
Tesorería Municipal	1	Cajera Sindicalizada	13,202.76
Tesorería Municipal	1	Coordinador de Ingresos	16,779.05
Tesorería Municipal	1	Encargado de Catastro	10,564.54
Tesorería Municipal	1	Recaudador	10,075.10
Tesorería Municipal	1	Recaudador	9,280.80
Tesorería Municipal	2	Auxiliar	9,931.68
Tesorería Municipal	1	Ayudantía en Catastro	8,597.40
Tesorería Municipal	1	Auxiliar de Catastro	10,343.70
Tesorería Municipal	1	Auxiliar de Catastro	12,149.69
Tesorería Municipal	1	Encargado de Transparencia	11,558.06
Tesorería Municipal	1	Administrador de Rastro	18,087.42
Tesorería Municipal	1	Encargado de Sacrificio	8,597.47
Tesorería Municipal	1	Encargados de Sacrificio	10,316.97
Tesorería Municipal	1	Encargado de Transporte	12,106.85
Tesorería Municipal	2	Velador del Rastro	8,597.47
Tesorería Municipal	1	Secretaria de Catastro	12,329.86
Tesorería Municipal	3	Chofer/Vans	8,597.40

DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Director	25,767.14
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Secretaria Sindicalizada	15,068.29
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Topógrafo	11,530.27
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Supervisor de Obras	23,060.86
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Promotor Social	9,737.52

Municipio de Benito Juárez, Sonora

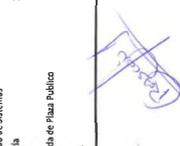
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Auditor Administrativo	17,739,555		Seguridad Publica	5		12,715,62
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Aux. de Prog. R.E.T. y Transparencia	9,403,37		Seguridad Publica	11		12,525,55
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Aux. de Proyectos	9,403,37		Seguridad Publica	6		12,111,46
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Coord. de Ecología	20,991,02		Seguridad Publica	1		12,111,60
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Secretaría	8,597,47		CARTE O BOMBEROS	10		10,053,36
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Director	20,800,90		SECRETARIADO DE GOBIERNO	1		9,484,18
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Secretaría	12,729,95		SECRETARIA DE ANBUJANCIA	1		9,093,55
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Secretaría	15,233,59		COORD. DE PROTECCION CIVIL	1		14,688,46
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Asistente de Electricista	14,743,19		SECRETARIA de Bomberos	1		10,447,01
Imagen Urbana y Servicios Públicos	3	Chofer	13,673,46					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	13,811,39					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	20,658,20					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	15,609,25					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	12,550,30					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	11,718,75					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	11,433,57					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	14,444,33					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	11,208,23					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	5	Asistente	8,597,47					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Asistente	13,665,56					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	3	Valorador de Bases	8,597,47					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Escargador de Almacén y Aux. de Imagen Urbana	13,562,64					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Mecánico	11,358,87					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Auxiliar Mecánico	8,597,47					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	2	Electrico	10,336,08					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	2	Velador	8,597,47					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	14	Recolector	9,320,04					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	2	Recolector	10,812,04					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	4	Recolector	11,408,05					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Recolector	12,400,05					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Soldador	11,079,03					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Coordinador de Imagen Urbana	12,106,85					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	10	Servicio Limpia de Calles	8,597,47					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Pionero	9,320,04					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Encargada de Plaza Publica	8,597,47					
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Ayudante	9,320,10					
Seguridad Publica	1	Comandante General	31,788,43					
Seguridad Publica	1	OFICIAL	19,202,10					
Seguridad Publica	1	OFICIAL	19,202,14					
Seguridad Publica	5	OFICIAL	19,202,04					
Seguridad Publica	1	SUBOFICIAL	18,947,92					
Seguridad Publica	1	Comisario en jefe	21,113,62					
Seguridad Publica	1	POLICIA PRIMERO	14,874,90					
Seguridad Publica	6	POLICIA PRIMERO	14,874,91					

24 de 30

23 de 30

Municipio de Benito Juárez, Sonora

Municipio de Benito Juárez, Sonora



Cuervo

Fco David Martinez R

Cuervo

Fco David Martinez R

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Dirección de Planeación Estratégica	1	Secretaría Sindicalizada	8,597.40
Dirección de Planeación Estratégica	1	Secretaría Educación	15,785.83
Dirección de Planeación Estratégica	1	Coord. De la Juventud	8,597.40
Dirección de Planeación Estratégica	1	Bibliotecaria Agua Blanca	10,424.86
Dirección de Planeación Estratégica	1	Bibliotecaria Tecopaco	8,597.47
Dirección de Planeación Estratégica	1	Coordinador de Cultura	14,533.45
Dirección de Planeación Estratégica	1	Secretaría de cultura	12,783.51
Dirección de Planeación Estratégica	1	Enc. CCA Aceitunillas	6,989.00
Dirección de Planeación Estratégica	1	Enc. Centro Común. Z. U.	8,149.00
Dirección de Planeación Estratégica	1	Velador	8,597.47
Dirección de Planeación Estratégica	1	Coordinador de Educación	14,351.06

Dir. De Desarrollo ECONOMICO	1	Director	16,613.38
Dir. De Desarrollo ECONOMICO	1	Secretaría Sind.	10,813.87
Dir. De Desarrollo ECONOMICO	1	Subdirector	14,643.41
Dir. De Desarrollo ECONOMICO	1	Ayudantía	8,597.47

Dirección de Asuntos de la Mujer	1	Directora de Asuntos de la mujer	11,875.34
Dirección de Asuntos de la Mujer	1	secretaria	10,226.36

DIF Municipal	1	Directora	19,002.05
DIF Municipal	1	Auxiliar de Áreas	8,597.40
DIF Municipal	1	Chofer	8,421.47
DIF Municipal	1	Promotora Social	11,430.65
DIF Municipal	1	Psicólogos	13,926.71
DIF Municipal	1	Subprocurador de Protección al menor	10,780.25
DIF Municipal	1	Terapeuta de LTRR	9,801.00
DIF Municipal	1	Terapista Física UBR	11,270.98
DIF Municipal	1	Atención de lenguaje	9,054.24
DIF Municipal	1	Encargada de Discapacidad	8,597.40
DIF Municipal	1	Promotora Social	8,597.47
DIF Municipal	1	Promotora Social	11,875.97

Dirección de Asuntos Indígenas	1	Directora de Asuntos Indígenas	15,023.42
Dirección de Asuntos Indígenas	1	Secretaria	8,955.65

Dirección de Salud	1	Director de Salud	15,497.04
Dirección de Salud	1	Secretaria	9,739.39
Dirección de Salud	1	AUXILIAR	8,597.47
	1	AUXILIAR	10,300.68
	5	MEDICO	4,030.20

Municipio de Benito Juárez, Sonora

25 de 30

Dirección de Deporte	1	Director	14,965.45
Dirección de Deporte	1	Secretaria	9,739.39
Dirección de Deporte	1	Encargado del CLUM	9,162.50
Dirección de Deporte	1	Encargado del Estadio	8,597.47
Dirección de Deporte	1	Mnto. Edificios Públicos	8,597.47
Dirección de Deporte	2	AUXILIAR	8,597.47

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 57 plazas, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual
Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base					
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	Total Percepciones
POLICIA PRIMERO	11,621.40	2,065.96	1,239.58		3,253.50	18,180.44
OFICIAL	13,076.10	2,666.95	1,600.17		6,126.00	23,469.22
COMISARIO GENERAL	19,517.10	4,415.06	2,649.04		12,271.50	38,852.70
POLICIA SEGUNDO	11,217.60	1,766.61	1,059.97		1,502.10	15,546.28
OFICIAL	13,076.10	2,666.96	1,600.18		6,126.00	23,469.24
POLICIA	11,105.10	1,682.98	1,009.79		1,012.5	14,810.37
POLICIA TERCERO	11,181.60	1,793.66	1,043.80		1,344.00	15,363.06
POLICIA	11,181.60	1,793.66	1,043.80		1,344.00	15,363.06
BOMBERO	9,023.40	1,317.25	790.35		460.8	11,591.80
SUBCOMANDANTE DE BOMBEROS	9,484.20	1,317.25	790.35			11,591.80
BOMBERO	9,484.20	1,317.25	790.35			11,591.80
POLICIA	11,105.10	1,682.98	1,009.79		1,012.5	14,810.37
OFICIAL	13,076.10	2,666.95	1,600.17		6,126.00	23,469.22
BOMBERO	9,484.20	1,317.25	790.35			11,591.80
POLICIA SEGUNDO	11,217.60	1,766.61	1,059.97		1,502.10	15,546.28
OFICIAL	13,076.10	2,666.95	1,600.17		6,126.00	23,469.22
POLICIA PRIMERO	11,621.40	2,065.96	1,239.58		3,253.50	18,180.44
SUB OFICIAL	15,194.40	2,617.77	1,570.66		3,653.40	23,036.23
POLICIA PRIMERO	11,621.40	2,065.96	1,239.58		3,253.50	18,180.44
POLICIA TERCERO	11,181.60	1,793.66	1,043.80		1,344.00	15,363.06
POLICIA PRIMERO	11,621.40	2,065.96	1,239.58		3,253.50	18,180.44

Municipio de Benito Juárez, Sonora

26 de 30



OFICIAL	13,076,10	2,666,95	1,600,17		6,126,00	23,469,22
COMANDE DE BOMBEROS	9,484,20	1,480,05	888,03		1,172,10	13,024,38
BOMBERO	9,484,20	1,317,25	790,35			11,591,80
POLICIA TERCERO	11,181,60	1,793,66	1,043,80		1,344,00	15,363,06
POLICIA TERCERO	11,181,60	1,793,66	1,043,80		1,344,00	15,363,06
POLICIA PRIMERO	11,621,40	2,065,96	1,239,58		3,253,50	18,180,44
POLICIA PRIMERO	11,621,40	2,065,96	1,239,58		3,253,50	18,180,44
POLICIA TERCERO	11,181,60	1,793,66	1,043,80		1,344,00	15,363,06
POLICIA	11,105,10	1,682,98	1,009,79		1012,5	14,810,37
OFICIAL	13,076,10	2,666,95	1,600,17		6,126,00	23,469,22
POLICIA/TERCERO	11,181,60	1,793,66	1,043,80		1,344,00	15,363,06
POLICIA SEGUNDO	11,217,60	1,766,61	1,059,97		1,502,10	15,546,28
POLICIA	11,105,10	1,682,98	1,009,79		1012,5	14,810,37
POLICIA TERCERO	11,181,60	1,793,66	1,043,80		1,344,00	15,363,06
POLICIA /TERCERO	11,181,60	1,793,66	1,043,80		1,344,00	15,363,06
POLICIA TERCERO	11,181,60	1,793,66	1,043,80		1,344,00	15,363,06
POLICIA SEGUNDO	11,217,60	1,766,61	1,059,97		1,502,10	15,546,28
BOMBERO	9,484,20	1,317,25	790,35			11,591,80
POLICIA PRIMERO	11,621,40	2,065,96	1,239,58		3,253,50	18,180,44
POLICIA SEGUNDO	11,217,60	1,766,61	1,059,97		1,502,10	15,546,28
POLICIA	11,105,10	1,682,98	1,009,79		1012,5	14,810,37
POLICIA TERCERO	11,181,60	1,793,66	1,043,80		1,344,00	15,363,06
CHOFER DE AMBULANCIA	9,093,60	1,262,99	757,8			11,114,39
POLICIA TERCERO	11,181,60	1,793,66	1,043,80		1,344,00	15,363,06
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	9,747,60	2,039,79	1,223,87		4,939,20	17,950,46
COMISARIO EN JEFE	13,110,60	3,071,34	1,842,8	9003		27,027,74
BOMBERO	9,484,20	1,317,25	790,35			11,591,80
BOMBERO	9,484,20	1,317,25	790,35			11,591,80
BOMBERO	9,484,20	1,317,25	790,35			11,591,80
BOMBERO	9,484,20	1,317,25	790,35			11,591,80
BOMBERO	9,484,20	1,317,25	790,35			11,591,80
CHOFER AMBULANCIA	8,597,40	1,194,09	716,46			10,507,95
POLICIA	11,105,10	1,682,98	1,009,79		1012,5	14,810,37
POLICIA	11,105,10	1,682,98	1,009,79		1012,5	14,810,37
SECRETARIA DE BOMBEROS	9,434,70	1,450,97	870,79		1012,5	12,768,96

Municipio de Benito Juárez, Sonora

27 de 30



Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Las 57 plazas que integran la plantilla de seguridad pública todos son municipales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2024 por el Ayuntamiento por un monto total de \$ 19,910,805.77

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2024, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 20, 711,000.00 el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Ejercicios 2024					
9000 DEUDA PÚBLICA					
9000 DEUDA PÚBLICA	9000 DEUDA PÚBLICA	9000 DEUDA PÚBLICA	9000 DEUDA PÚBLICA	9000 DEUDA PÚBLICA	9000 DEUDA PÚBLICA
9000 DEUDA PÚBLICA	9000 DEUDA PÚBLICA	9000 DEUDA PÚBLICA	9000 DEUDA PÚBLICA	9000 DEUDA PÚBLICA	9000 DEUDA PÚBLICA
20,001,000	410,000				300,000
TOTAL					

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora, se conforma por \$ 20,179,491.71 de ingresos propios, \$ 57,834,712.92 provenientes de recursos estatales y \$ 35,093,369.77 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 15,182,564
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$ 19,910,805.77
Total	\$ 35,093,369.77

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						15,182,564			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	14,691,789.95	3,137,101.84	2,030,562.99	651	50,700				

Municipio de Benito Juárez, Sonora

28 de 30



Decomponer

Fco David Martínez R

Quirfand

Fco David Martínez R

[Signature]

[Signature]

Totales	14,861,789.66	3,437,101.84	2,030,562.89	451	50,700	15,142,304
---------	---------------	--------------	--------------	-----	--------	------------

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2024, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 55,703.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$55,703.00 a \$ 557,036.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación por invitación a por lo menos tres proveedores cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 557,037.00 antes de I.V.A. hasta \$ 2,228,147.00 antes de I.V.A.
- d) Por licitación pública cuando el monto rebase de \$2,228,148.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 24°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisionarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 25°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 26°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisionarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y prevendrá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.



Municipio de Benito Juárez, Sonora

TRANSITORIO

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2024.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FLORENTINO JUSACAMEA VALENCIA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL SÍNDICO PROCURADOR

PROF. ARMANDO MORALES CORRALES

LIC. DIANA CECILIA ZAZUETA ALMADA

REGIDORES

C. EDNA SOFIA RASCON LUZANILLA

C. FRANCISCO DAVID MARTINEZ NEBLAS

C. LUIS HUMBERTO QUINTANA OSORIO

C. IRMA ROCIO PAREDES VALENZUELA

C. ANA GABRIELA RUSSO ESQUER

C. JUAN MANUEL RUELAS ALEGRIA





MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



ACUERDO NÚMERO 467

QUE APRUEBA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se amparan contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el estado de Sonora y los Artículos 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024 a 2034, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Caborca, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Caborca, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the left page.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de contratos o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las Unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y redistribución de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos metodológicos establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuantía fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descriptos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero relacionadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the right page.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento, iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los arrendos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo, y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Caborca, Sonora tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que forme el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



- vii. Las erogaciones que el Municipio destine para hacer frente a responsabilidad patrimonial que pueda resultar durante el ejercicio 2024, se registrará con cargo a la partida 39401: Sentencias y resoluciones judiciales por autoridad competente y el monto anual no podrá exceder del 0.3 al millar establecido en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial Para el Estado de Sonora y de sus Municipios.
- ix. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- x. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- xii. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- xiii. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- xiii. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- 1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- 2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Caborca, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2024, asciende a la cantidad de 553 millones 951 mil 841 pesos 60 centavos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	503,019,952.60
2 Gasto de Capital	47,908,904.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,024,895.00
Total	553,951,841.60

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	503,019,952.60
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	180,911,565
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	276,754,475.60

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including names like 'Zulma', 'Wol', 'J.A.', and 'Kely'.



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024**



2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	45,303,912
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.3.3 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos contenidos otorgados	
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	50,000
2.2 GASTOS DE CAPITAL	47,906,904
2.2.1 Construcciones en Proceso	36,526,974
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	11,379,930
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	550,926,856.60
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	3,024,985
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	3,024,985
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	3,024,985

Artículo 11°. - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (PARTIDA GENÉRICA)	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	226,215,477
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	125,879,852



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024**



111 DIETAS	3,284,947
113 SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	122,594,905
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	690,000
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0
122 SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	690,000
1300 RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	38,080,466
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	13,353,755
132 PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	21,537,913
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	1,844,000
134 COMPENSACIONES	1,344,800
137 HORARIOS ESPECIALES	0
1400 SEGURIDAD SOCIAL	45,303,912
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	23,497,008
142 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	3,492,984
143 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	18,313,920
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4,484,245
162 INDEMNIZACIONES	1,083,837
164 PRESTACIONES CONTRACTUALES	0
168 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,400,408
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	11,777,000
171 ESTIMULOS	11,777,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	35,137,110
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE OROS Y ART. ORIGINALES	2,602,179
211 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE ORIGEN	1,337,319
212 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	573,800
214 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	38,500
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	26,000
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	613,560
217 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	8,000
218 MAT. PIEL REGISTRO E IDENTIF. DE BIENES Y PERSONAS	5,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,090,896
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	967,496
222 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	120,000
223 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,400
2400 MAT. Y ART. DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	4,196,411
241 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	122,000
242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,695,500
243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	12,000
245 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	13,900
246 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,296,900



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



247 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	149,200
248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	250,050
249 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	656,861
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	378,391
252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	36,576
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	170,115
254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	115,500
256 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	56,200
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,681,880
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,681,880
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ART. DEPORTIVOS	2,443,110
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	2,114,550
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	289,560
273 ARTICULOS DEPORTIVOS	39,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	20,000
282 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	20,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACC Y ACCESORIOS MENORES	3,724,243
291 HERRAMIENTAS MENORES	625,200
292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	101,793
293 REFACC Y ACC. MENORES DE MOB Y EQ DE ADMON EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,300
294 REFACC. Y ACC. MENORES DE EQ. COMPUTO Y TEC. INF.	323,950
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	922,000
298 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MARINARIA Y OTROS EQ	4,701,000
3000 SERVICIOS GENERALES	61,859,347
3100 SERVICIOS BASICOS	15,568,000
311 ENERGIA ELECTRICA	14,600,000
312 GAS	55,000
314 TELEFONIA TRADICIONAL	750,000
315 TELEFONIA CELULAR	3,000
317 SERVICIO DE ACC A INTERNET, REDES Y PRESSES DE INF	160,000
3200 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	3,177,600
322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	406,920
323 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ DE ADMON. EDUC Y REC	1,705,789
325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	125,500
328 ARRENDAMIENTO DE MAQ. OTROS EQ. Y HERRAMIENTAS	939,400
3300 SERV. PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	13,489,700
331 SERV. LEGALES DE CONTAB., AUDITORIAS Y RELACIONADOS	1,565,360
332 SERV DE DISEÑO, ARO, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	188,400
333 SERV. DE CONSULT. ADITVA. PROC. TEC. Y EN TEC. INF.	1,143,740
334 SERVICIOS DE CAPACITACION	733,000
335 SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	575,000



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



338 SERV. DE APOYO ADITVO, TRADUCC, FOTOCOP, E IMPR.	80,000
337 SERVICIO DE PROTECCION Y SEGURIDAD	0
338 SERVICIOS DE VIGILANCIA	4,200
339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	9,200,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,358,800
341 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS	400,000
343 SERVICIO DE REGRADACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	610,000
344 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINZAS	1,200
345 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	2,042,700
347 FLETES Y MANIOBRAS	305,000
3500 SERV. DE INSTALACION, REPARACION, MITO, Y CONSERVACION	11,593,586
351 CONSERVACION Y MITO, MENOS DE INMUEBLES	2,010,911
352 INST. REP. Y MITO. DE MOB Y EQ. DE ADMON. EDUC Y RECREATIVO	73,376
353 INST. REPARAC. Y MITO. DE EQ. DE COMPUTO Y TEC. INF.	80,200
355 REPARACION Y MITO. DE EQ. DE TRANSPORTE	6,674,034
357 INST. REP. Y MITO. DE MAQ. OTROS EQ. Y HERRAMIENTAS	2,623,865
358 SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	96,000
359 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUNGICACION	35,200
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,790,000
361 DIFUSION POR RADIO, TV Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES, PROPAG. Y ASI. GUBER	2,615,000
364 SERVICIO DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	0
368 SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	175,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	985,000
371 PASAJES AEREOS	55,000
375 VIATICOS EN EL PAIS	930,000
379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0
3800 SERVICIOS OFICIALES	5,759,895
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,759,895
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	4,936,666
392 IMPUESTOS Y DERECHOS	4,140,466
394 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	30,000
395 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	216,200
399 OTROS SERVICIOS GENERALES	550,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	179,958,018.60
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUB	174,138,818.60
415 TRANSF. INTERNAS OTORGADAS A ENT. PARAESTATALES NO EMP. Y NO FINANC.	174,138,818.60
4400 AYUDAS SOCIALES	5,619,200
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,334,000
442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PIRROGRAMAS DE CAPACITACION	905,200
445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	580,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,379,930

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of both budget tables, including names like 'Díaz', 'Zulma', 'wuf', 'J.A.', and '12'.



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024**



20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,606,300.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,466,920.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,700,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	740,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	3,024,985.00
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	24,674,990.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,074,899.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,383,900.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,670,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	36,626,974.00
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	45,175,795.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,834,911.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	27,483,225.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,030,000.00
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	90,023,911.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,600,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	8,242,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	250,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	555,500.00
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,716,547.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	112,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	226,400.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31,500.00
12-DIRECCIÓN DE CULTURA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,024,541.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	470,953.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,480,335.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	198,754.00
13-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,583,136.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	430,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,990,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00

Handwritten signatures and initials: Margul, Sulman, J.A., and others.



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024**



50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	270,000.00
14-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,358,017.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	427,460.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	544,800.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	505,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	68,000.00
16-DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,853,649.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	107,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,316,200.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
18-DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,591,079.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	605,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	510,360.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
27-DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,160,524.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	826,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,567,811.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	679,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,800,000.00
11-DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,359,803.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	165,347.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	229,610.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
TOTAL	553,951,841.80

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica.

CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	

Handwritten signatures and initials: Margul, Sulman, J.A., and others.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



01-CABILDO	5,459,422.00
0101-CUERPO EDILICIO	
02-SINDICATURA	7,073,494.00
0201-SINDICATURA	
03-PRESIDENCIA	191,305,027.60
0301-PRESIDENCIA	
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	27,477,421.00
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
05-TESORERIA MUNICIPAL	34,809,946.00
0501-TESORERIA MUNICIPAL	
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	70,330,763.00
0601-OBRAS PUBLICAS	
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	85,523,631.00
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	79,671,091.00
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	4,087,247.00
10101-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
11 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2,794,760.00
12-DIRECCIÓN DE CULTURA	13,174,583.00
1201-DIRECCIÓN DE CULTURA	
13-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	6,273,136.00
1301-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
14-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	7,903,277.00
1401-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
16-DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y FOMENTO AL TURISMO	3,306,649.00
1601-DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y FOMENTO AL TURISMO	
18-DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	4,727,039.00
1801-DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	
27-DIRECCION MUNICIPAL DEL DEPORTE	10,033,335.00
02701-DIRECCION MUNICIPAL DEL DEPORTE	
Total general	623,887,641.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Presidencia Municipal.

En el presente presupuesto de egresos municipal, las erogaciones presupuestadas por las entidades paramunicipales descentralizadas para 2024, se incluyen de manera informativa el **Capitulo 4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**, debido a que cada uno de estos organismos realiza su propio presupuesto de ingresos y de egresos para el ejercicio 2024. A continuación, se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2024, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitulo.

Handwritten signatures and initials: Angel, Zulma, J.A., 16



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



Presupuesto de Egresos 2024 Organismos Descentralizados			
Capítulo del Gasto	DIF	DOMAPAS	Total
1000 SERVICIOS PERSONALES	22,858,263.00	61,045,481.00	83,903,744.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,451,500.00	13,424,710.00	15,876,210.00
3000 SERVICIOS GENERALES	3,469,300.00	27,485,992.00	30,955,292.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,970,900.00	0.00	1,970,900.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	750,000.00	3,090,000.00	3,840,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	0.00	2,702,122.00	2,702,122.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0
9000 DEUDA PUBLICA	0	0	0
Total General	31,489,963.00	107,749,305.00	139,248,268.00

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca para el ejercicio fiscal 2024 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
CFDA	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACIÓN	
1.1.1 Legislación	
1.1.2 Fiscalización	
1.2 JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	99,229,214.80
1.3.2 Política Interior	27,477,421.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
1.3.4 Función Pública	
1.3.5 Asuntos Jurídicos	4,087,247.00
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	
1.4 RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	

Handwritten signatures and initials: Angel, Zulma, J.A., 16



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	34,809,946.00
1.5.2 Asuntos Hacendarios	7,073,494.00
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1 Policía	79,671,911.00
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Partimentales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	6,273,136.00
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	104,987,939.00
2. DESARROLLO SOCIAL	
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	92,076,813.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	4,727,039.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	70,330,763.00
2.2.2 Desarrollo Comunitario	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunes	
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	10,033,335.00



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



2.4.2 Cultura	13,174,583.00
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Interreligiosas	
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
3. DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustria	
3.2.5 Hidrogruía	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of both budget tables, including names like 'Zulema', 'wrf', 'JA', and '17'.



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024**



3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/ COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
Total	563,309,844.60



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024**



Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Caborca, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

CLAVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ANUAL
AY 01	AYUNTAMIENTO	5,459,422
SIN 02	SINDICATURA	7,073,494
PM 03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	191,305,027.60
SA 04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	27,477,421
TM 05	TESORERÍA MUNICIPAL	34,809,946
DOP 06	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	70,330,763
DSP 07	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	85,523,631
DSPM 08	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	78,671,911
OGE 10	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	4,087,247
DRH 11	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2,794,760
DAC 12	DIRECCIÓN DE CULTURA	13,174,583
DCS 13	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	6,273,136
DDS 14	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	7,003,277
DPDEM 16	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO	3,306,849
DDU 16	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	4,727,039
OG 27	DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	10,033,335
TOTAL		563,951,841.60
CLAVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ANUAL
AO	COORDINACIÓN MUNICIPAL	284,240
AR	ACCIÓN REGLAMENTARIA	5,141,902
AT	VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	33,280
BA	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	5,335,528
BK	PROMOCIÓN DE LA DEFENSA DE LOS INTERESSES MPALES	1,412,566
BT	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	325,400
CA	ACCIÓN PRESIDENCIAL	170,459,070
CB	APOYO ADMINISTRATIVO	20,259,508
CQ	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	586,450
DS	GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA	3,989,177
DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	22,954,252
ED	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	11,359,286
EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DE EGRESOS	2,641,073
EY	ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	19,909,481
GM	REGISTRO PATRIMONIAL	20,000
GT	MODERNIZACIÓN DE LA GESTION PUBLICA Y ATENCIÓN DEL CIUDADANO	32,500
GU	CONTROL Y EVALUACIÓN DE GESTION GUBERNAMENTAL	3,829,947

Publicación electrónica sin validez oficial

J. A.

Zulmar

10

12

20



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



GW	DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	205,200
HF	MEJORAMIENTO URBANO	969,000
HN	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	29,378,929
HW	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	36,561,974
IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	81,051,753
IZ	REGULACIÓN Y FOMENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	4,471,878
J8	ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	70,943,411
J9	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	8,273,333
JO	SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA	28,667
JK	PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA	131,667
JS	FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	298,833
K3	FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	2,570,258
KV	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	224,503
LN	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO COMUNITARIO	426,445
ND	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	7,421,741
N7	ACCIÓN CÍVICA	503,800
NL	DIFUSIÓN CULTURAL	12,670,783
O6	FOMENTO Y DESARROLLO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	340,000
O7	DESARROLLO Y APOYO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	2,006,667
OA	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	35,882
OB	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL	3,926,469
OI	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIV. PRODUCTIVAS	2,679,249
OM	FOMENTO DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	330,000
OV	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DEL D.F.L.O.	627,600
OZ	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	634,244
PA	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	7,903,999
PB	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO DE LA PLANTA FÍSICA PARA LA CULTURA Y EL DEPORTE	207,400
PP	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	140,000
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	137,547
R8	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO JUVENIL	306,336
RM	RECREACIÓN DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	9,962,335
RW	PROMOCIÓN Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	71,000
TB	MUJERES	172,200
W5	PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	231,000
WZ	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	45,500
TOTAL		553,951,841.60
CLAVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	228,215,477.21



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,137,111
3000	SERVICIOS GENERALES	61,658,347
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	179,958,019
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,379,930
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	36,528,673
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000
9000	DEUDA PÚBLICA	3,024,985
TOTAL		553,951,841.60

Artículo 16°. - Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Varios	179,958,018.60
44000 Ayudas Sociales	Varios	5,819,200.00
Total		179,958,018.60

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°. - No se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°. - La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including names like 'Zulema', 'J.A.', and '21' and '22' in the right margin.]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



1	BOMBERO	BASE	11,250.00
1	BOMBERO	BASE	11,250.00
1	BOMBERO	BASE	11,250.00
1	BOMBERO	BASE	11,250.00
1	BOMBERO	BASE	11,250.00
1	BOMBERO	BASE	11,250.00
1	COORDINADOR ARCHIVO HISTORICO	CONFIANZA	21,046.31
1	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	CONFIANZA	25,001.10
1	ENCARGADA DE COORD. DE REL EXT	SINDICALIZADO	16,772.25
1	INSPECTOR INSP Y VIC	EVENTUAL	11,250.00
1	INSPECTOR PROTECCION CIVIL	EVENTUAL	11,250.00
1	JEFE DE OFICINA DE SECRETARIA	SINDICALIZADO	25,712.98
1	JUEZ CALIFICADOR	CONFIANZA	21,828.15
1	JUEZ CALIFICADOR	CONFIANZA	21,814.49
1	JUEZ CALIFICADOR	CONFIANZA	20,000.10
1	JUEZ CALIFICADOR	CONFIANZA	20,988.87
1	JUEZ CALIFICADOR	CONFIANZA	21,793.88
1	MEDICO LEGISTA	CONFIANZA	18,416.81
1	MEDICO LEGISTA	CONFIANZA	18,118.81
1	MEDICO LEGISTA	CONFIANZA	17,593.55
1	MEDICO LEGISTA	CONFIANZA	18,297.45
1	MEDICO LEGISTA	EVENTUAL	15,525.00
1	PARAMEDICO	EVENTUAL	11,250.00
1	PARAMEDICO	EVENTUAL	11,250.00
1	PARAMEDICO	BASE	11,250.00
1	PARAMEDICO EN CASA HGGAR (COMISIONADO)	BASE	13,464.70
1	PARAMEDICO EN LA UNIDAD DE PROT CIVIL	BASE	11,250.00
1	PSICOLOGA	EVENTUAL	11,280.00
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	27,823.76
1	SECRETARIA	BASE	12,827.69
1	SECRETARIO MUNICIPAL	CONFIANZA	47,703.87
1	SUB COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	BASE	15,901.33
1	VELADOR	BASE	16,490.34
1	TESORERIA	BASE	16,490.34
1	ABASTECEDOR DE COMBUSTIBLES	SINDICALIZADO	14,884.88
1	AUDITOR INTERNO	BASE	22,442.63
1	AUX ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	14,473.35
1	AUXILIAR DE AUDITORIA	BASE	16,000.20
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	16,834.32
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	15,167.93
1	DIRECTOR DE COMPRAS	CONFIANZA	32,745.64
1	AUX ADMINISTRATIVO	BASE	15,007.71
1	AUX ADMINISTRATIVO	BASE	23,494.91
1	AUX ADMINISTRATIVO	BASE	15,525.00
1	ENCARGADO DE PLANEACION MUNICIPAL	SINDICALIZADO	26,861.68
1	AFANADOR	SINDICALIZADO	11,250.00
1	ANALISTA CATASTRAL	SINDICALIZADO	17,075.40
1	ANALISTA CATASTRAL	SINDICALIZADO	17,075.40
1	ANALISTA DE PRESUPUESTO	BASE	21,200.10



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



1	AUX ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	16,500.00
1	AUX DE CATASTRO	SINDICALIZADO	14,107.50
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASE	12,420.00
1	AUXILIAR CONTABLE	BASE	17,074.40
1	AUXILIAR CONTABLE	BASE	13,873.76
1	AUXILIAR DE ANALISTA CATASTRAL	SINDICALIZADO	18,152.40
1	AUXILIAR DE ANALISTA CATASTRAL	BASE	13,248.10
1	AUXILIAR DE ANALISTA CATASTRAL	SINDICALIZADO	14,379.30
1	AUXILIAR DE COBRANZA	SINDICALIZADO	13,794.00
1	AUXILIAR DE INFORMATICA	BASE	13,972.50
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	13,700.10
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	12,700.20
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	13,062.60
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	15,778.14
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	14,316.60
1	CAJERA	CONFIANZA	11,250.00
1	CAJERA	CONFIANZA	11,250.00
1	CAJERA DE INGRESOS	BASE	11,250.00
1	CAJERA DE INGRESOS	BASE	12,006.10
1	CAJERA DE INGRESOS	BASE	12,006.10
1	CAJERA PRINCIPAL	BASE	20,700.00
1	CONTADOR	CONFIANZA	33,006.40
1	COORDINADOR DE INGRESOS	CONFIANZA	17,500.20
1	DIRECTOR DE FINANZAS	CONFIANZA	31,234.44
1	EJECUTOR DE COBRANZA	EVENTUAL	11,250.00
1	EJECUTOR DE COBRANZA	BASE	11,250.00
1	EJECUTOR DE COBRANZA	BASE	11,250.00
1	EJECUTOR DE COBRANZA	BASE	11,250.00
1	ENCARGADO DE CATASTRO	SINDICALIZADO	28,828.20
1	ENCARGADO DE INFORMATICA	BASE	28,851.42
1	PERITO VALUADOR	BASE	25,932.03
1	SECRETARIA	BASE	13,862.00
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	16,197.60
1	TESORERO MUNICIPAL	CONFIANZA	50,312.80
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
1	ALBAÑIL	BASE	11,250.00
1	ALBAÑIL	BASE	11,250.00
1	ALBAÑIL OFICIAL	SINDICALIZADO	14,585.59
1	ALBAÑIL OFICIAL	SINDICALIZADO	14,023.05
1	ALBAÑIL OFICIAL	SINDICALIZADO	14,023.05
1	ALBAÑIL OFICIAL	SINDICALIZADO	14,310.96
1	ALBAÑIL OFICIAL	SINDICALIZADO	14,585.59
1	ALBAÑIL OFICIAL	SINDICALIZADO	13,789.92
1	ALBAÑIL OFICIAL	SINDICALIZADO	14,025.05
1	ALMACENISTA ALBAÑILES	SINDICALIZADO	14,585.59
1	ALMACENISTA BACHEROS	SINDICALIZADO	14,585.59
1	ANALISTA DE COSTOS	BASE	21,010.60

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including 'J. K.', 'J. K.', and 'J. K.' in various locations, along with other illegible signatures.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



1	AUX ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	12,540.00
1	AUX ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	21,771.63
1	AUXILIAR ALBAÑIL	SINDICALIZADO	12,723.71
1	AUXILIAR DE OFICINA	EVENTUAL	11,250.00
1	AUXILIAR JURIDICO	CONFIANZA	16,870.40
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	EVENTUAL	11,250.00
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	SINDICALIZADO	11,250.00
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	SINDICALIZADO	11,250.00
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	BASE	11,250.00
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	BASE	11,250.00
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	SINDICALIZADO	12,723.71
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	SINDICALIZADO	11,250.00
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	SINDICALIZADO	12,723.71
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	SINDICALIZADO	11,250.00
1	AYUDANTE DE MECANICO	BASE	11,250.00
1	BACHERO	SINDICALIZADO	13,926.00
1	BACHERO	EVENTUAL	11,250.00
1	BACHERO	SINDICALIZADO	11,250.00
1	BACHERO	BASE	11,250.00
1	BACHERO	EVENTUAL	11,250.00
1	BACHERO	SINDICALIZADO	11,250.00
1	BACHERO	EVENTUAL	11,250.00
1	BACHERO	SINDICALIZADO	11,250.00
1	BACHERO	EVENTUAL	11,250.00
1	BACHERO	SINDICALIZADO	11,250.00
1	BACHERO	EVENTUAL	11,250.00
1	CHOFER DE PIPA	SINDICALIZADO	13,200.00
1	CHOFER DE PIPA	SINDICALIZADO	13,200.00
1	CHOFER DE PIPA	BASE	15,668.88
1	CHOFER PIPA	SINDICALIZADO	14,086.18
1	CHOFER PIPA	SINDICALIZADO	14,086.18
1	CHOFER PIPA	SINDICALIZADO	11,250.00
1	CHOFER PIPA	SINDICALIZADO	14,086.18
1	CHOFER PIPA	BASE	13,686.70
1	CHOFER PIPA	SINDICALIZADO	14,086.18
1	COORDINADOR CMOP	CONFIANZA	21,046.31
1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	31,234.44
1	ENCARGADO CUADRILLA DE BACHEROS	SINDICALIZADO	12,300.00
1	ENCARGADO CUADRILLA DE BACHEROS	SINDICALIZADO	12,300.00
1	ENCARGADO DE ALBANILES	SINDICALIZADO	17,221.50
1	ENCARGADO DE ALBANILES	SINDICALIZADO	17,302.89
1	ENCARGADO DE BACHEOS	SINDICALIZADO	12,300.00
1	ENCARGADO DE CUDRILLA DE BACHEO	SINDICALIZADO	12,686.75
1	ENCARGADO DE CUDRILLA DE BACHEO	SINDICALIZADO	12,686.75
1	MECANICO	SINDICALIZADO	16,409.33
1	OPER MAQUINARIA	SINDICALIZADO	16,989.82
1	OPER MAQUINARIA	SINDICALIZADO	16,989.82
1	OPER MAQUINARIA	SINDICALIZADO	16,989.82
1	OPER MAQUINARIA	BASE	13,778.44
1	OPERADOR DE MAQUINARIA	BASE	16,543.44



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



1	OPERADOR DE MAQUINARIA	SINDICALIZADO	16,703.28
1	OPERADOR DE MAQUINARIA	SINDICALIZADO	17,580.14
1	SOBREESTANTE GENERAL	SINDICALIZADO	23,230.35
1	SOBREESTANTE GENERAL	SINDICALIZADO	16,699.83
1	SOBREESTANTE GENERAL 2	SINDICALIZADO	23,213.73
1	SOLDADOR 2	BASE	16,587.84
1	SOLDADOR OFICIAL 2	SINDICALIZADO	16,989.82
1	SUPERINTENDENTE	BASE	25,874.80
1	SUPERVISOR DE OBRAS	SINDICALIZADO	21,945.00
1	SUPERVISOR DE OBRAS	BASE	19,539.52
1	SUPERVISOR DE OBRAS	SINDICALIZADO	23,408.10
1	TOPOGRAFOS	SINDICALIZADO	19,889.00
1	VELADOR	BASE	11,250.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	11,250.00
1	AUXILIAR RECOLECTOR	EVENTUAL	11,250.00
1	MECANICO	EVENTUAL	11,250.00
1	RECOLECTOR MANUAL	EVENTUAL	11,250.00
1	RECOLECTOR MANUAL	EVENTUAL	11,250.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
1	AUX MEDICO DEL CENTRO ANTIRRABICO	BASE	15,982.99
1	AUXILIAR DE CENTRO ANTIRRABICO	BASE	11,250.00
1	AUXILIAR DE CHOFER CENTRO ANTIRRABICO	SINDICALIZADO	11,250.00
1	AUXILIAR DE JARDINERO	BASE	11,250.00
1	AUXILIAR DE JARDINERO	SINDICALIZADO	11,250.00
1	AUXILIAR DE MECANICO	SINDICALIZADO	11,250.00
1	AUXILIAR DE OFICINA	EVENTUAL	11,250.00
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	17,572.13
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	23,415.00
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	15,727.35
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	13,605.27
1	AUXILIAR DE OFICINA	EVENTUAL	11,250.00
1	AUXILIAR DE PASTO	SINDICALIZADO	11,250.00
1	AUXILIAR DE PASTO MPAL	SINDICALIZADO	11,250.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	EVENTUAL	11,250.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	EVENTUAL	11,250.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	EVENTUAL	11,250.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	EVENTUAL	11,250.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	11,250.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	11,250.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	EVENTUAL	11,250.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	BASE	11,250.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	11,250.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	EVENTUAL	11,250.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	11,250.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	11,250.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	EVENTUAL	11,250.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	11,250.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	BASE	11,250.00

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including 'Pineda', 'Zabala', 'J.A.', and '27'.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	11,250.00
1	RECOLECTOR MANUAL	EVENTUAL	11,250.00
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	11,250.00
1	RECOLECTOR MANUA	SINDICALIZADO	11,250.00
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	11,334.58
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	11,250.00
1	RECOLECTOR MANUAL	BASE	11,250.00
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	11,250.00
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	11,250.00
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	11,250.00
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	11,250.00
1	RECOLECTOR MANUAL	BASE	11,250.00
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	11,250.00
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	11,250.00
1	SOBRESTANTE GENERAL	SINDICALIZADO	9,915.50
1	SOLDADOR	SINDICALIZADO	13,520.40
1	SOLDADOR	EVENTUAL	11,250.00
1	VELADOR	BASE	11,250.00
1	VELADOR	SINDICALIZADO	11,250.00
1	VELADOR	SINDICALIZADO	11,250.00
1	VELADOR 2	SINDICALIZADO	11,250.00
1	VELADOR CENTRO ANTIRRANCO	SINDICALIZADO	11,250.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
1	ASSOR JURIDICO	CONFIANZA	21,828.15
1	AUX ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	21,901.74
1	AUX ADMINISTRATIVO	CONFIANZA	17,658.89
1	AUX ADMINISTRATIVO	BASE	16,446.87
1	AUX ADMINISTRATIVO	CONFIANZA	27,746.90
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONFIANZA	13,484.70
1	AUXILIAR DE INFORMATICA	SINDICALIZADO	13,022.48
1	AUXILIAR DE OFICINA	CONFIANZA	15,183.76
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	11,250.00
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	11,250.00
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	11,250.00
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	13,484.70
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	13,484.39
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	13,484.70
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	21,793.68
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	13,569.16
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	11,250.00
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	11,250.00
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	11,250.00
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	19,417.43
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	11,250.00
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	11,250.00
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	28,455.46
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	11,250.00
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	12,388.33



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	11,250.00
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	11,250.00
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	11,250.00
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	11,250.00
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	11,250.00
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	11,250.00
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	EVENTUAL	11,250.00
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	23,379.41
1	ENCARGADO DE DACTILOSCORIA	CONFIANZA	12,124.71
1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	BASE	12,420.00
1	ENCARGADO DE PERSONAL SEG PUB	CONFIANZA	17,127.49
1	ENLACE C/O	CONFIANZA	14,138.62
1	INTENDENTE	EVENTUAL	11,250.00
1	INTENDENTE	SINDICALIZADO	11,250.00
1	INTENDENTE	EVENTUAL	11,250.00
1	INTENDENTE	CONFIANZA	11,250.00
1	JEFE DE LA POLICIA DE TRANSITO	CONFIANZA	29,013.43
1	JEFE DE TRANSITO MUNICIPAL	CONFIANZA	28,054.30
1	OFICIAL	CONFIANZA	24,000.00
1	POLICIA PRIMERO	CONFIANZA	23,379.41
1	POLICIA	CONFIANZA	13,000.20
1	POLICIA	CONFIANZA	13,000.20
1	POLICIA	CONFIANZA	13,000.20
1	POLICIA	CONFIANZA	13,000.20
1	POLICIA	CONFIANZA	13,000.20
1	POLICIA	CONFIANZA	13,000.20
1	POLICIA	CONFIANZA	13,000.20
1	POLICIA	CONFIANZA	14,632.00
1	POLICIA	CONFIANZA	12,937.60
1	POLICIA	CONFIANZA	14,632.00
1	POLICIA	CONFIANZA	14,632.00
1	POLICIA	CONFIANZA	14,632.00
1	POLICIA	CONFIANZA	14,632.00
1	POLICIA	CONFIANZA	14,632.00
1	POLICIA	CONFIANZA	14,632.00
1	POLICIA	CONFIANZA	14,632.00
1	POLICIA	CONFIANZA	15,235.46
1	POLICIA	CONFIANZA	16,235.11
1	POLICIA	CONFIANZA	14,632.00
1	POLICIA	CONFIANZA	12,937.60
1	POLICIA	CONFIANZA	14,632.00
1	POLICIA	CONFIANZA	14,632.00
1	POLICIA	CONFIANZA	14,632.00
1	POLICIA	CONFIANZA	14,632.00
1	POLICIA	CONFIANZA	14,632.00

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including names like 'Zulmar', 'J. A.', and 'Rangel'.]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	11,250.00
1	COORDINADOR CASA DE LA CULTURA	EVENTUAL	12,990.00
1	CRONISTA MUNICIPAL DE CABORCA	SINDICALIZADO	21,757.84
1	DIRECTOR DE BANDA JUVENIL	CONFIANZA	19,678.80
1	DIRECTOR DE CULTURA	CONFIANZA	30,312.25
1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO (AUDITORIO)	SINDICALIZADO	12,749.10
1	INTENDENTE	SINDICALIZADO	11,250.00
1	INTENDENTE	SINDICALIZADO	11,250.00
1	INTENDENTE MHEC	EVENTUAL	11,250.00
1	MAESTRA DE MANUALIDADES	SINDICALIZADO	11,250.00
1	MAESTRA FLORES MEXICANO	BASE	11,250.00
1	MAESTRO DE ARTES PLASTICAS	EVENTUAL	14,100.00
1	MAESTRO DE LENGUAS AUTOGTONAS	BASE	11,250.00
1	MAESTRO DE MUSICA	BASE	11,250.00
1	PREFECTA EN LA CASA DE LA CULT	SINDICALIZADO	15,044.24
1	PROMOTOR CULTURAL	BASE	11,250.00
1	PROMOTOR CULTURAL	SINDICALIZADO	21,653.46
1	PROMOTOR CULTURAL	SINDICALIZADO	11,250.00
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	11,250.00
1	SECRETARIA	BASE	11,250.00
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	11,316.60
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	14,871.17
1	SECRETARIA	BASE	11,250.00
1	VELADOR	SINDICALIZADO	12,124.30
COMUNICACION SOCIAL			
1	AUXILIAR DE LOGISTICA	BASE	11,250.00
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	15,234.22
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	11,250.00
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	13,929.40
1	DIR DE COMUNICACION SOCIAL	CONFIANZA	31,234.44
1	DISEÑADOR	EVENTUAL	14,500.20
1	DISEÑADOR	BASE	15,007.40
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	14,041.98
DESARROLLO SOCIAL			
1	AUX ADMINISTRATIVO	BASE	23,094.68
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	12,821.88
1	AUXILIAR DE OFICINA	EVENTUAL	11,250.00
1	COORD DE ATENCION CIUDADANA	CONFIANZA	19,876.35
1	INTENDENTE	BASE	11,250.00
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	16,151.21
1	AUX ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	12,357.23
1	AUX ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	14,604.68
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EVENTUAL	12,000.00
1	AUXILIAR DE OFICINA	EVENTUAL	11,250.00
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	11,250.00
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	18,235.11
1	AUXILIAR DE PSICOLOGIA	BASE	11,250.00
1	AUXILIAR TECNICO	SINDICALIZADO	12,357.23
1	AUXILIAR TECNICO	BASE	14,743.18



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



1	AUXILIAR TECNICO	BASE	11,902.40
1	COORDINADOR DE LA JUVENTUD	CONFIANZA	19,876.35
1	COORDINADORA DE LA MUJER	CONFIANZA	19,876.35
1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	CONFIANZA	31,234.44
1	INTENDENTE	EVENTUAL	11,250.00
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	11,250.00
1	SECRETARIA	BASE	11,250.00
DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO			
1	ASISTENTE TECNICO	BASE	19,883.18
1	COORDINADOR DE TURISMO	CONFIANZA	20,425.31
1	DIR DE SARROLLO Y FOMENTO ECON	CONFIANZA	32,717.70
1	ENCARGADO DE LA UMRSC DE CABORCA	BASE	18,287.34
1	SECRETARIA	BASE	12,420.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA			
1	AUX ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	14,791.50
1	AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	BASE	24,199.44
1	AUXILIAR DE OFICINA	EVENTUAL	11,250.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	11,250.00
1	AUXILIAR JURIDICO	SINDICALIZADO	21,318.00
1	ENC DES URBANO Y ECOLOGIA	CONFIANZA	32,745.94
1	ENC VIVIERO MUNICIPAL	BASE	11,250.00
1	ENCARGADA DE ARBOLEDA	BASE	11,250.00
1	ENCARGADO DE ECOLOGIA	BASE	20,400.00
1	PROYECTISTA	SINDICALIZADO	14,609.41
1	SUPERVISOR DE CONTROL URBANO	SINDICALIZADO	11,795.44
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE			
1	AUXILIAR DE ATLETISMO	EVENTUAL	11,250.00
1	AUXILIAR DE OFICINA	EVENTUAL	11,250.00
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	14,346.34
1	CHOFER	SINDICALIZADO	14,077.09
1	DIRECTOR INST DEL DEP	CONFIANZA	32,745.64
1	ENC DEL DEPORTE ADAPTADO	BASE	14,064.41
1	ENC ENC ATLETISMO	BASE	11,250.00
1	ENCARGADO DE BOXEO	EVENTUAL	11,250.00
1	ENCARGADO DE DEPORTES	BASE	14,294.86
1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	EVENTUAL	11,389.10
1	ENCARGADO DE MTO DE GIMNASIO MUNICIPAL	SINDICALIZADO	14,205.94
1	ENCARGADO DE TENIS	BASE	12,827.89
1	INTENDENTE	BASE	11,250.00
1	INTENDENTE	BASE	11,250.00
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	15,601.95
1	SUB DIRECTOR INST DEL DEP	CONFIANZA	19,622.87
1	VELADOR	BASE	22,473.06
1	VELADOR	BASE	11,250.00
098	TOTAL DE PLAZAS		18,179,111.38

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 104 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

PUESTO	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
OFICIAL	\$ 24,000.00	\$ 26,000.00
SUB OFICIAL	\$ 22,000.00	\$ 24,000.00
POLICIA PRIMERO	\$ 18,000.00	\$ 20,000.00
POLICIA SEGUNDO	\$ 15,000.00	\$ 17,000.00
POLICIA TERCERO	\$ 13,000.00	\$ 14,500.00
POLICIA	\$ 12,000.00	\$ 12,950.00
POLICIA TERCERO UR	\$ 13,000.00	\$ 14,500.00
POLICIA UR	\$ 12,000.00	\$ 13,000.00
POLICIA UA	\$ 12,000.00	\$ 13,000.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2024, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$3,024,895.00 el cual se desglosa en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	
CAPÍTULO IV De la Deuda Pública	
9000 Deuda Pública	9000 Deuda Pública
1,283,731.00	1,771,264.00
1,283,731.00	1,771,264.00



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, Sonora se conforma por \$233,359,466.00 de ingresos propios, \$8,781,019.73 provenientes de recursos estatales y \$311,812,355.87 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	24,137,123.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	81,803,974.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	105,941,097.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including 'M', 'A', 'J', 'A', '37', '38', and '12'.]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						24,137,123.00			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	60,023,911	12,462,000	8,512,563	250,000	555,500				
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados, y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales	60,023,911	12,462,000	8,512,563	250,000	555,500	24,137,123.00			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2024, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 800,000.00 antes de IVA.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$800,001.00 a \$ 3,000,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$3,000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2024, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			3,000,001.00
Invitación a cuando menos tres personas			800,001.00	3,000,000.00
Adjudicación Directa			1.00	800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios y delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y previera lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)
CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones Generales

Artículo 28º.- Los programas presupuestarios del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de \$95,851,841.60, el equivalente al 100% del total de programas presupuestarios del municipio, su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEPENDENCIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ACTIVIDAD	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS EJECUTADOS	COMPROBANTE	UNIDADES	VALOR UNITARIO
MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA							
AY 01	AYUNTAMIENTO	3 (ARA,OA1)	5,498,422	5,498,422	0.96%	1	5
SIN 02	SINDICATURA	3 (BAR,BKT)	7,073,464	7,073,464	1.28%		8

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



CÓDIGO	DEPENDENCIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ACTIVIDAD	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS EJECUTADOS	COMPROBANTE	UNIDADES	VALOR UNITARIO
PM 03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3 (CA,CB,CO)		191,305,028	191,305,028	34.53%	1	9
SA 04	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	4 (DA,DS,UN,ON)		27,477,421	27,477,421	4.96%	1	9
TM 05	TESORERÍA MUNICIPAL	6 (EY,ED,OT,OA,OM,EB)	APoyo al PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEDIRAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	54,809,948	54,809,948	6.28%	1	11
DOF 06	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	5 (H,M,W,PA,PE)		1,030,783	1,030,783	17.22%	1	11
DEP 07	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	2 (B,CI)		1,528,813	1,528,813	15.44%	1	11
DEPM 08	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	5 (AR,BR,K,IS,JD)		78,871,911	78,871,911	14.36%	1	9
DOE 10	ORDINARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GOBIERNO MUNICIPAL	4 (GU,GT,GM)		4,082,345	4,082,345	3.74%	1	12
ORH 11	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	3 (R,SO)		2,794,760	2,794,760	3.56%	1	8
DAC 12	DIRECCIÓN DE CULTURA	2 (ML,NT)		13,178,985	13,178,985	2.38%	1	7
DCS 13	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3 (OB,OR,OT)		8,273,156	8,273,156	1.13%	1	5
DOS 14	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	3 (M,PT,RS)		7,905,277	7,905,277	7.93%	1	10
DPEM 15	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y FOMENTO ECONÓMICO	2 (LO,VO)		3,306,848	3,306,848	0.60%	1	11
DOU 16	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	4 (H,HF,WS,WZ)		4,727,059	4,727,059	0.85%	1	11
OC 27	DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	2 (RM,RW)		10,038,335	10,038,335	1.61%	1	7
TOTAL DE PROGRAMAS				958,518,841.60	958,518,841.60	100.00%	1	99

[Handwritten signatures and initials]



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024**



En el Anexo 1 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIO

Se nombra al C. Tesorero Municipal de Caborca, Sonora para realizar las modificaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos.

El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1 de enero del año 2024.

Explícase el presente Acuerdo y cumplase en sus términos.

Se transcribe y certifica el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad de Heroica Caborca, Sonora, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintitres.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. Abraham David Mier Nogales

Mtro. Jorge Luis Moreno Dávila
Secretario del Ayuntamiento

C.P. y Lic. María Veresa de Jesús Rocha Higuera
Síndica Municipal

C.P. Sergio Bustamante Flores
Regidor

C.P. Karla Pesqueira Grijalva
Regidora



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024**



Dr. Jesús Feliciano Avendaño Espinoza
Regidor

Dr. Roberto Diana Ruelas Sigala
Regidora

C. Alfonso Ruy Sánchez Almada
Regidor

Dra. Reyna Elizabeth García Moraga
Regidora

C. Irma Loreña Robles Santiago
Regidora

Lic. Zulema Navarro Flores
Regidora

LAE. Ramón Preciado González
Regidor

Ing. Juan Murrieta González
Regidor

C. Miguel Ángel Choygua
Regidor

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE CABORCA



**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
TRANSFERENCIAS COMPENSADAS**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL ARTICULO 61 FRACCIÓN IV INCISO J) Y EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, EN SESIÓN ORDINARIA HA TENIDO HA BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 470

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 MEDIANTE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES, LAS CUALES SE REALIZAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPLIACIONES

JUSTIFICACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA REALIZO EROGACIONES NO CONSIDERADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023, LAS CUALES FUERON NECESARIAS PARA QUE EL MUNICIPIO DESARROLLARA CORRECTAMENTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

AMPLIACIONES

DEPENDENCIA	CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUOVO MODIFICADO
		AYUNTAMIENTO	5,114,444.00	5,170,559.00	5,243,054.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,508,100.00	108,000.00	4,614,100.00
	13201	Prima de vacaciones y dominical	76,188.00	4,000.00	76,188.00
	14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	12,948.00	45,000.00	57,948.00
	14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	20,616.00	62,000.00	82,616.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	237,388.00	3,500.00	240,888.00
	21801	Materiales de limpieza	3,860.00	2,500.00	6,460.00
	22101	Productos alimenticios para el personal en la	6,000.00	1,000.00	6,000.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	42,920.00	20,010.00	62,930.00
	34101	Servicios financieros y bancarios	0.00	10.00	10.00
	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de trans	0.00	20,000.00	20,000.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	253,200.00	0.00	253,200.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	72,000.00	0.00	72,000.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
		SUBTOTAL	5,114,444.00	103,500.00	5,217,944.00
2	1800	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,889,814.00	416,000.00	5,275,814.00
	13201	Sueldos	3,003,379.00	250,000.00	3,253,379.00
	1301	Prima de vacaciones y dominical	108,197.00	62,000.00	171,197.00
	13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	483,885.00	17,000.00	500,885.00
	13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	10,000.00	58,000.00	68,000.00
	13403	Estímulos al personal de confianza	72,000.00	5,000.00	77,000.00
	14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	103,728.00	15,000.00	118,728.00
	14108	Cuotas por servicio médico del imss	434,888.00	7,000.00	441,888.00

12



MUNICIPIO DE CABORCA



	14202	Cuotas al imss	144,516.00	2,000.00	146,516.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	187,700.00	16,800.00	204,500.00
	21601	Materiales de limpieza	10,000.00	2,000.00	12,000.00
	27101	Vestuario y uniformes	2,700.00	6,000.00	8,700.00
	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	22,800.00	10,000.00	32,800.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	583,200.00	160,000.00	743,200.00
	34701	Fletes y maniobras	0.00	5,000.00	5,000.00
	34601	Seguro de bienes patrimoniales	15,000.00	7,000.00	22,000.00
	37801	Víctimas en el país	20,000.00	8,000.00	28,000.00
	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de trans	30,000.00	15,000.00	45,000.00
	33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	12,000.00	85,000.00	77,000.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	1,250,900.00	106,866.00	1,447,766.00
	52101	Equipos Y Aparatos Audiovisuales	0.00	26,000.00	26,000.00
	58101	Términos	0.00	170,866.00	170,866.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

3	PRESIDENCIA	170,112,016.00	3,303,808.00	173,415,715.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	9,010,288.00	1,340,687.00	10,350,975.00
12201	Sueldos base al personal eventual	0.00	8,687.00	8,687.00
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	46,140.00	28,000.00	74,140.00
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	79,440.00	35,000.00	114,440.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	108,384.00	56,000.00	165,384.00
13403	Estímulos al personal de confianza	172,000.00	85,000.00	257,000.00
15001	Otras prestaciones	3,139,408.00	1,130,000.00	4,269,408.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,686,900.00	152,000.00	1,818,900.00
24801	Materiales complementarios	7,200.00	3,000.00	10,200.00
29101	Herramientas menores	5,000.00	8,000.00	13,000.00
22108	Adquisición de agua potable	10,000.00	9,000.00	19,000.00
26101	Combustibles	120,000.00	132,000.00	252,000.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	3,572,880.00	643,012.00	4,215,892.00
34101	Servicios financieros y bancarios	0.00	12.00	12.00
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y	2,400.00	2,000.00	4,400.00
34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia	600,000.00	16,000.00	616,000.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	86,400.00	185,000.00	271,400.00
38201	Gastos de orden social y cultural	1,020,000.00	440,000.00	1,460,000.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	154,909,948.00	1,141,000.00	156,050,948.00
44204	Fomento deportivo	250,080.00	271,000.00	521,080.00
44107	Premios, estímulos, recompensas, becas y segu	250,080.00	370,000.00	620,080.00
41501	Transferencias para servicios personales	13,180,000.00	500,000.00	13,680,000.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	952,000.00	27,000.00	979,000.00
51101	Muebles De Oficina Y Estantería	0.00	27,000.00	27,000.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

12



MUNICIPIO DE CABORCA



4			24,272,854.00	2,045,871.00	27,318,725.00
	SECRETARIA				
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES		19,581,858.00	2,185,854.00	20,767,712.00
11301	Sueldos		11,698,300.00	1,625,412.00	13,323,712.00
13201	Prima de vacaciones y dominical		382,623.00	6,000.00	388,623.00
13202	Aguiñaldo o gratificación de fin de año		1,732,568.00	85,000.00	1,817,568.00
14101	Cuotas por servicio medico del ISSSTESON		596,032.00	27,442.00	583,474.00
14108	Cuotas por servicio medico del Inss		1,257,648.00	172,000.00	1,429,648.00
17102	Estímulos al personal		400,000.00	270,000.00	670,000.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		1,272,667.90	435,990.00	1,707,667.90
22106	Adquisición de agua potable		12,000.00	5,000.00	17,000.00
22101	Productos alimenticios para el personal en la		36,000.00	7,000.00	42,000.00
21601	Materia de limpieza		75,000.00	17,000.00	92,000.00
26101	Combustibles		600,000.00	406,000.00	1,006,000.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES		3,351,800.00	255,017.90	3,606,817.90
34101	Servicios financieros y bancarios		0.00	17.00	17.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales		30,000.00	6,000.00	36,000.00
33603	Impresiones y publicaciones oficiales		0.00	15,000.00	15,000.00
35301	Instalaciones		0.00	17,000.00	17,000.00
39201	Impuestos y derechos		5,000.00	20,000.00	25,000.00
34701	Fletes y maniobras		24,000.00	28,000.00	52,000.00
37501	Víditos en el país		80,000.00	69,000.00	149,000.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría		55,900.00	100,000.00	155,900.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS		50,040.00	0.00	50,040.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E		968,849.00	70,000.00	1,038,849.00
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y		21,000.00	70,000.00	91,000.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA		0.00	0.00	0.00
7000	CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		50,000.00	0.00	50,000.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA		0.00	0.00	0.00
5	TESORERIA		54,045,826.00	6,517,899.90	60,563,725.90
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES		19,950,807.90	245,400.00	20,296,007.90
12201	Sueldos base al personal eventual		0.00	19,400.00	19,400.00
14108	Cuotas por servicio medico del Inss		1,023,084.00	40,000.00	1,063,084.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias		200,000.00	46,000.00	246,000.00
14101	Cuotas por servicio medico del ISSSTESON		685,888.00	110,000.00	795,888.00
14301	Pagas de defunción, pensiones y jubilaciones		1,080,912.00	130,000.00	1,210,912.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		4,289,620.00	589,500.00	4,879,120.00
22102	Alimentación de personas en proceso de reada		0.00	1,000.00	1,000.00
27101	Vestuario y uniformes		0.00	3,500.00	3,500.00
22106	Adquisición de agua potable		8,700.00	5,000.00	13,700.00
26101	Combustibles		160,200.00	8,000.00	168,200.00
24601	Materia eléctrico y electrónico		6,000.00	15,000.00	21,000.00
26901	Refacciones y accesorios menores de equipo de		20,160.00	25,000.00	45,160.00
26201	Refacciones y accesorios menores de edificios		1,200.00	37,000.00	38,200.00
24201	Cemento y productos de concreto		3,240,000.00	495,000.00	3,735,000.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES		7,581,384.00	1,256,000.00	8,837,384.00
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y		3,000.00	12,000.00	15,000.00

3

12

MUNICIPIO DE CABORCA



32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	150,000.00	22,000.00	172,000.00
36201	Gastos de orden social y cultural	7,000.00	25,000.00	32,000.00
33302	Servicios de consultoría	170,004.00	28,000.00	198,004.00
37501	Víditos en el país	40,800.00	29,000.00	69,800.00
32201	Arrendamiento de edificios	23,500.00	89,000.00	102,500.00
39201	Impuestos y derechos	2,300,400.00	1,060,000.00	3,360,400.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	1,190,198.00	1,037,000.00	2,227,198.00
41502	Transferencias para gastos de operación	380,160.00	607,000.00	987,160.00
44101	Ayudas sociales a personas	800,000.00	430,000.00	1,230,000.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	1,484,200.00	0.00	1,484,200.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	9,258,286.00	82,000.00	9,339,286.00
82102	Pago de intereses de corto plazo	2,104,520.00	62,000.00	2,166,520.00

6	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	82,030,833.00	4,989,348.00	87,020,181.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	20,790,318.00	2,857,117.00	23,347,435.00
13403	Estímulos al personal de confianza	120,000.00	16,000.00	136,000.00
14106	Cuotas por servicio medico del Inss	1,116,096.00	100,000.00	1,216,096.00
14101	Cuotas por servicio medico del ISSSTESON	860,720.00	190,000.00	1,050,720.00
14301	Pagas de defunción, pensiones y jubilaciones	1,512,756.00	230,000.00	1,742,756.00
16202	Pago de liquidaciones	0.00	232,117.00	232,117.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	1,330.00	357,000.00	1,107,000.00
16201	Otras prestaciones	185,000.00	370,000.00	555,000.00
13202	Aguiñaldo o gratificación de fin de año	1,878,199.00	380,000.00	2,358,199.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	543,900.00	682,000.00	1,225,900.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,423,366.00	268,000.00	2,691,366.00
21601	Materia de limpieza	8,400.00	3,000.00	11,400.00
24201	Cemento y productos de concreto	0.00	6,000.00	6,000.00
24601	Materia eléctrico y electrónico	1,200.00	7,000.00	8,200.00
27101	Vestuario y uniformes	1,200.00	8,000.00	9,200.00
22106	Adquisición de agua potable	15,000.00	15,000.00	30,000.00
26901	Refacciones y accesorios menores de equipo de	3,000.00	17,000.00	20,000.00
22101	Productos alimenticios para el personal en la	20,160.00	35,000.00	55,160.00
29101	Herramientas menores	196,000.00	36,000.00	232,000.00
29901	Refacciones y accesorios menores de maquinaria	40,800.00	141,000.00	181,800.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,784,370.00	1,145,231.00	2,929,601.00
36201	Gastos de orden social y cultural	0.00	2,000.00	2,000.00
39201	Impuestos y derechos	3,500.00	3,000.00	6,500.00
34101	Servicios financieros y bancarios	0.00	3,500.00	3,500.00
34701	Fletes y maniobras	0.00	5,320.00	5,320.00
31201	Gas	10,080.00	39,000.00	49,080.00
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deporti	51,000.00	55,411.00	106,411.00
35106	Mantenimiento y conservación de parques y jar	51,000.00	72,000.00	123,000.00
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	20,400.00	75,000.00	95,400.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de trans	200,040.00	130,000.00	330,040.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmueble	150,000.00	260,000.00	410,000.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y	701,250.00	500,000.00	1,201,250.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	1,555,009.00	423,000.00	1,978,009.00

4

12



MUNICIPIO DE CABORCA



51501	Equipo De Cómputo Y De Tecnología De La Inf	0.00	49,320.00	49,320.00
54101	Automóviles y camionés	0.00	373,580.00	373,580.00
58701	Herramientas	205,000.00	1,000.00	206,000.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	35,477,885.99	595,000.00	36,072,885.99
61102	Construcción y ampliación	9,772,422.00	120,000.00	9,892,422.00
61422	Pavimentación de calles y avenidas	17,104,947.00	150,000.00	17,254,947.00
61404	Conservación y mantenimiento	2,800,001.00	325,000.00	3,125,001.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7	OP. DE SERVICIOS PERSONALES	37,973,400.00	1,610,000.00	39,583,400.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	37,973,400.00	1,610,000.00	39,583,400.00
13203	Prima dominical	60,000.00	15,000.00	75,000.00
13403	Estímulos al personal de confianza	30,000.00	25,000.00	55,000.00
15901	Otras prestaciones	76,000.00	225,000.00	301,000.00
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	1,802,004.00	390,000.00	2,192,004.00
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	2,854,608.00	475,000.00	3,329,608.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	3,451,094.00	480,000.00	3,931,094.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,337,598.98	267,000.00	12,604,598.98
24801	Materiales complementarios	24,000.00	3,000.00	27,000.00
29101	Herramientas menores	175,920.00	9,000.00	184,920.00
27101	Vestuario y uniformes	0.00	10,000.00	10,000.00
22201	Alimentación de animales	91,824.00	12,000.00	103,824.00
22101	Productos alimenticios para el personal en la	51,208.00	15,000.00	66,208.00
25901	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivad	42,180.00	18,000.00	58,180.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproduci	21,000.00	18,000.00	39,000.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	36,000.00	45,000.00	81,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción	100,000.00	139,000.00	239,000.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	29,994,229.00	799,590.00	30,793,819.00
34101	Servicios financieros y bancarios	0.00	2,000.00	2,000.00
32201	Impuestos y derechos	3,000.00	2,500.00	5,500.00
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	100,060.00	6,000.00	106,060.00
32201	Arrendamiento de edificios	93,800.00	10,000.00	103,800.00
35108	Mantenimiento y conservación de parques y jar	48,024.00	30,000.00	78,024.00
38201	Gastos de orden social y cultural	12,000.00	60,000.00	72,000.00
34701	Fleets y manobras	5,940.00	62,000.00	67,940.00
31101	Energía eléctrica	4,600,000.00	628,000.00	5,228,000.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	3,275,000.00	77,415.00	3,352,415.00
56301	Maquinaria Y Equipo De Construcción	0.00	14,270.00	14,270.00
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y	0.00	20,000.00	20,000.00
56701	Herramientas	0.00	43,145.00	43,145.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
8	OP. DE SEGURIDAD PUBLICA	61,103,018.00	385,000.00	61,488,018.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	61,103,018.00	385,000.00	61,488,018.00
12201	Sueldos base al personal eventual	0.00	4,000.00	4,000.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00	5,000.00	5,000.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	719,854.00	386,000.00	1,105,854.00

12



MUNICIPIO DE CABORCA



2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,209,808.00	573,000.00	12,872,808.00
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria	0.00	2,000.00	2,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,240.00	5,000.00	8,240.00
21801	Material de limpieza	130,080.00	6,000.00	136,080.00
22106	Adquisición de agua potable	10,800.00	8,000.00	18,800.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	8,000.00	8,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción	0.00	15,000.00	15,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	0.00	16,000.00	16,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de	6,480.00	20,000.00	26,480.00
22101	Productos alimenticios para el personal en la	194,400.00	25,000.00	219,400.00
24801	Materiales complementarios	0.00	40,000.00	40,000.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	0.00	50,000.00	50,000.00
29101	Herramientas menores	0.00	112,000.00	112,000.00
27101	Vestuario y uniformes	700,000.00	286,000.00	986,000.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	7,500,256.00	1,581,480.00	9,081,736.00
33904	Servicios de lavandería e higiene	0.00	480.00	480.00
34101	Servicios financieros y bancarios	0.00	2,000.00	2,000.00
33501	Instalaciones	0.00	5,000.00	5,000.00
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	7,000.00	7,000.00
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y	0.00	10,000.00	10,000.00
33901	Servicios de investigación científica y deoar	4,500.00	10,000.00	14,500.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	4,320.00	10,000.00	14,320.00
35302	Mantenimiento y conservación de bienes inform	0.00	15,000.00	15,000.00
34701	Flotas y manobras	7,558.00	25,000.00	32,558.00
39901	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	60,000.00	28,000.00	88,000.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y	20,000.00	63,000.00	83,000.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmueble	70,000.00	72,000.00	142,000.00
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	0.00	91,000.00	91,000.00
36201	Gastos de orden social y cultural	230,400.00	105,000.00	335,400.00
37501	Viajes en el país	128,600.00	160,000.00	288,600.00
33401	Servicios de capacitación	320,780.00	168,000.00	478,780.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	865,080.00	230,000.00	1,095,080.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de trans	5,194,000.00	600,000.00	5,794,000.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	980,000.00	0.00	980,000.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	1,178,200.00	99,480.00	1,277,680.00
52101	Equipos Y Aparatos Audiovisuales	0.00	9,280.00	9,280.00
56501	Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	0.00	41,610.00	41,610.00
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y	0.00	48,600.00	48,600.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
10	OPERA. DE CONTABIL. Y EVALUACION FIDUCIARIA	4,419,960.00	13,000.00	4,432,960.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	3,732,543.00	118,800.00	3,851,343.00
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	102,840.00	3,000.00	105,840.00
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	127,140.00	35,000.00	162,140.00
13403	Estímulos al personal de confianza	50,000.00	37,000.00	87,000.00
11301	Sueldos	2,168,978.00	43,000.00	2,211,978.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	122,840.00	13,800.00	136,640.00
22106	Adquisición de agua potable	1,320.00	2,000.00	3,320.00
27101	Vestuario y uniformes	0.00	4,000.00	4,000.00
24801	Materiales complementarios	0.00	7,000.00	7,000.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	234,000.00	0.00	234,000.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	21,500.00	0.00	21,500.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
11	OPERA. DE RECURSOS HUMANOS	8,888,833.00	83,000.00	8,971,833.00

12



MUNICIPIO DE CABORCA



1600	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	2,341,064.00	37,000.00	2,378,064.00
13101	Prima y acreditación por años de servicio afe	77,951.00	2,000.00	79,951.00
11301	Sueldos	1,397,798.00	15,000.00	1,412,798.00
17102	Estímulos al personal	42,000.00	20,000.00	62,000.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	195,737.00	14,800.00	209,737.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de	0.00	3,000.00	3,000.00
28101	Combustibles	48,000.00	5,000.00	53,000.00
24801	Materiales complementarios	7,000.00	6,000.00	13,000.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	250,462.00	30,000.00	289,462.00
37501	Válidos en el país	30,240.00	30,000.00	60,240.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
6000	CAPITULO 6000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	72,750.00	9,000.00	81,750.00
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y	9,000.00	9,000.00	18,000.00
9000	CAPITULO 9000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
12	DIR. DE CUEDORA	25,359,284.00	437,900.00	25,797,184.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	9,026,293.00	276,000.00	9,302,293.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	212,310.00	7,000.00	219,310.00
13203	Prima dominical	6,000.00	10,000.00	16,000.00
11301	Sueldos	4,706,254.00	21,000.00	4,727,254.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	798,145.00	21,000.00	819,145.00
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	394,704.00	45,000.00	439,704.00
12201	Sueldos base al personal eventual	600,000.00	62,000.00	662,000.00
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	621,432.00	110,000.00	731,432.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	487,852.00	128,000.00	615,852.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	7,000.00	2,000.00	9,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	22,800.00	5,000.00	27,800.00
24601	Material eléctrico y electrónico	40,000.00	5,000.00	45,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	7,000.00	7,000.00
29101	Herramientas menores	2,000.00	8,000.00	10,000.00
21601	Material de limpieza	78,000.00	17,000.00	95,000.00
26101	Combustibles	96,000.00	23,000.00	119,000.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	100,500.00	59,000.00	159,500.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	2,397,754.00	20,000.00	2,417,754.00
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y	0.00	10,000.00	10,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de trans	40,900.00	0.00	40,900.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
6000	CAPITULO 6000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	153,784.00	15,000.00	168,784.00
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y	40,000.00	15,000.00	55,000.00
9000	CAPITULO 9000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
13	DIR. DE COMUNICACION SOCIAL	6,218,090.00	302,100.00	6,520,190.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	2,341,622.00	123,000.00	2,464,622.00
11301	Sueldos	1,418,320.00	41,000.00	1,459,320.00
13101	Prima y acreditación por años de servicio afe	118,057.00	9,000.00	124,057.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	53,910.00	3,000.00	56,910.00
13203	Prima dominical	1,200.00	5,000.00	6,200.00
13403	Estímulos al personal de confianza	48,000.00	5,000.00	53,000.00
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	47,292.00	20,000.00	67,292.00
14108	Cuotas por servicio médico del imss	182,280.00	20,000.00	202,280.00
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	60,664.00	20,000.00	100,664.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	653,849.00	31,000.00	684,849.00
24801	Materiales complementarios	0.00	9,000.00	9,000.00

7

10



MUNICIPIO DE CABORCA



24901	Otros materiales y artículos de construcción	11,000.00	8,000.00	17,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de	10,000.00	16,000.00	26,000.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	2,990,809.00	140,810.00	3,131,619.00
36901	Servicio de creación y difusión de contenido	100,000.00	5,000.00	105,000.00
39201	Impuestos y derechos	0.00	7,000.00	7,000.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmueble	0.00	8,810.00	8,810.00
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios	2,438,000.00	120,000.00	2,558,000.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	290,000.00	7,290.00	297,290.00
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y	0.00	7,290.00	7,290.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

14	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	3,097,302.00	170,290.00	3,267,592.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	6,377,905.00	328,000.00	6,705,905.00
13203	Prima dominical	1,200.00	2,000.00	3,200.00
14108	Cuotas por servicio médico del imss	463,008.00	16,000.00	479,008.00
15101	Prima y acreditación por años de servicio afe	251,683.00	30,000.00	281,683.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	10,000.00	36,000.00	46,000.00
13403	Estímulos al personal de confianza	36,000.00	62,000.00	98,000.00
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	92,616.00	78,000.00	170,616.00
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	153,888.00	105,000.00	258,888.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	458,960.00	271,000.00	729,960.00
22106	Adquisición de agua potable	8,000.00	3,000.00	11,000.00
21801	Materiales y útiles de impresión y reproducción	12,000.00	6,000.00	18,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de	0.00	10,000.00	10,000.00
24801	Materiales complementarios	0.00	17,000.00	17,000.00
26101	Combustibles	130,000.00	35,000.00	165,000.00
24201	Cemento y productos de concreto	0.00	200,000.00	200,000.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	748,727.00	75,000.00	823,727.00
35301	Instalaciones	0.00	20,000.00	20,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de trans	65,000.00	25,000.00	90,000.00
37501	Válidos en el país	12,000.00	30,000.00	42,000.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	680,000.00	0.00	680,000.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	160,000.00	34,560.00	194,560.00
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y	0.00	34,560.00	34,560.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
8000	CAPITULO 8000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

16	DIR. DE PROMOCION Y DESARROLLO	5,539,420.00	58,210.00	5,597,630.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	1,817,589.00	10,000.00	1,827,589.00
14108	Cuotas por servicio médico del imss	203,508.00	10,000.00	213,508.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	417,880.00	17,000.00	434,880.00
21606	Adquisición de agua potable	8,000.00	2,000.00	2,800.00
26101	Combustibles	40,100.00	15,000.00	55,100.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,290,290.00	2,218.00	1,292,418.00
34701	Fletes y manobras	4,200.00	210.00	4,410.00
37501	Válidos en el país	76,000.00	2,000.00	78,000.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	10,000.00	10,000.00
44101	Ayudas sociales a personas	0.00	10,000.00	10,000.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	25,000.00	0.00	25,000.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

8

12



MUNICIPIO DE CABORCA



Cuenta	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
18	DESARROLLO URBANO Y TECNOLOGIA	4,487,425.00	959,000.00	5,182,425.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	3,305,085.00	225,000.00	3,530,085.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	73,593.00	3,000.00	76,593.00
15202	Pago de liquidaciones	0.00	62,000.00	62,000.00
13101	Prima y acreditación por años de servicio efe	256,529.00	170,000.00	426,529.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	272,940.00	10,000.00	282,940.00
24801	Materiales complementarios	3,500.00	2,000.00	5,500.00
24601	Material eléctrico y electrónico	2,100.00	8,000.00	10,100.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	889,409.00	421,900.00	1,310,400.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de trans	27,000.00	2,000.00	29,000.00
34701	Fletes y maniobras	0.00	97,000.00	97,000.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	15,000.00	322,000.00	337,000.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	20,000.00	0.00	20,000.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

Cuenta	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
27	INSTITUCION MUNICIPAL DEL DEPORTE	6,302,382.93	991,245.05	6,693,627.98
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,615,142.00	177,000.00	4,792,142.00
13203	Prima dominical	1,200.00	1,000.00	2,200.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	90,947.00	2,000.00	92,947.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	428,656.00	5,000.00	433,656.00
13403	Estímulos al personal de confianza	25,000.00	7,000.00	32,000.00
14101	Cuotas por servicio medico del ISSSTESON	185,100.00	9,000.00	194,100.00
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	275,384.00	20,000.00	295,384.00
14108	Cuotas por servicio medico del Inss	297,732.00	36,000.00	333,732.00
11301	Sueldos	2,880,518.00	95,000.00	2,975,518.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	643,000.00	84,500.00	727,500.00
21201	Materiales y accesorios menores de equipo de	21,000.00	1,000.00	22,000.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	1,500.00	1,500.00
20601	Refacciones y accesorios menores de equipo de	0.00	10,000.00	10,000.00
29101	Herramientas menores	15,000.00	16,000.00	31,000.00
28101	Combustibles	285,000.00	58,000.00	343,000.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,844,200.00	184,040.00	2,028,240.00
34701	Fletes y maniobras	0.00	51,040.00	51,040.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	110,000.00	58,000.00	168,000.00
37501	Viajes en el país	130,000.00	75,000.00	205,000.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	480,040.00	239,000.00	689,040.00
44107	Premios, estímulos, reconocimientos, becas y segu	170,000.00	65,000.00	235,000.00
44201	Becas educativas	0.00	2,000.00	2,000.00
44204	Fomento deportivo	260,040.00	142,000.00	402,040.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	1,816,000.00	0.00	1,399,000.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00



MUNICIPIO DE CABORCA



RESUMEN DE AMPLIACIONES

Cuenta	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	209,332,927.00	10,253,058.00	219,585,985.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	37,967,794.00	2,872,500.00	40,840,294.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	65,227,182.00	6,672,310.00	71,899,472.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	158,063,388.00	2,397,000.00	160,450,388.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	13,265,153.00	960,521.00	13,814,674.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	35,477,885.00	595,000.00	36,072,885.00
7000	CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000.00	0.00	60,000.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	9,258,256.00	62,000.00	9,320,256.00
TOTAL DE AMPLIACIONES		528,832,575.00	23,812,388.00	552,444,964.00

REDUCCIONES

EN EL EJERCICIO DEL GASTO DE ESTAS DEPENDENCIAS TUVO UN COMPORTAMIENTO MENOR A AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS.

REDUCCIONES

DEPENDENCIA	Cuenta	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
1	ATURTAMIENTO		5,119,888.96	0.00	5,119,888.96
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,506,100.00	0.00	4,506,100.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	237,360.00	0.00	237,360.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	42,920.00	0.00	42,920.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	253,200.00	0.00	253,200.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENE MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	72,000.00	0.00	72,000.00
2	INDICATIVA		8,665,410.00	840,600.00	8,019,810.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,859,614.00	0.00	4,859,614.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	187,700.00	0.00	187,700.00
	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y	600.00	600.00	0.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	553,200.00	800.00	552,600.00
	54101	Autos/dviles y camiones	1,119,900.00	785,000.00	334,900.00
	56501	Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	10,000.00	10,000.00	0.00
	56702	Refacciones y accesorios mayores	45,000.00	45,000.00	0.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENE MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	1,250,800.00	840,000.00	410,900.00



MUNICIPIO DE CABORCA



3	RESIDENCIA	170,112,018.00	1,819,000.00	196,297,018.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	9,010,288.00	0.00	9,010,288.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,666,900.00	0.00	1,666,900.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	3,572,880.00	0.00	3,572,880.00
44101	Ayudas sociales a personas	1,800,000.00	900,000.00	900,000.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	154,909,948.00	900,000.00	154,009,948.00
54101	Automóviles y camionetas	895,000.00	895,000.00	0.00
58401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y	20,000.00	20,000.00	0.00
5000	CAPITULO 5000 BIENE MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	952,000.00	915,000.00	37,000.00
4	SECRETARIA	28,272,968.00	932,950.00	23,418,874.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	18,581,858.00	0.00	18,581,858.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,272,607.00	0.00	1,272,607.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmueble	732,000.00	700,000.00	32,000.00
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deporti	12,000.00	12,000.00	0.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	3,351,600.00	712,000.00	2,639,600.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	50,040.00	0.00	50,040.00
59101	Software	100,080.00	100,080.00	0.00
5000	CAPITULO 5000 BIENE MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	866,849.00	100,080.00	866,769.00
79901	Otras erogaciones especiales	50,000.00	50,000.00	0.00
7000	CAPITULO 7000 INV. FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000.00	50,000.00	0.00
5	TESORERIA	43,764,817.00	1,108,790.00	35,634,437.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	19,950,607.00	0.00	19,950,607.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,289,620.00	0.00	4,289,620.00
39001	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,310,000.00	200,000.00	1,110,000.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	7,581,384.00	200,000.00	7,381,384.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	1,180,180.00	0.00	1,180,180.00
52301	Cámaras Fotográficas Y De Video	26,200.00	26,200.00	0.00
54101	Automóviles y camionetas	600,000.00	240,180.00	600,000.00
58401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y	30,000.00	30,000.00	0.00
59101	Software	250,000.00	250,000.00	0.00
5000	CAPITULO 5000 BIENE MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	1,484,200.00	546,300.00	937,900.00
91102	Bancobras SNC (Amortización de capital corto p	7,163,746.00	4,383,480.00	2,780,266.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	8,268,288.00	4,383,480.00	4,694,788.00
6	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	22,639,932.00	3,883,801.00	36,497,332.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	20,790,318.00	0.00	20,790,318.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,423,360.00	0.00	2,423,360.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,784,370.00	0.00	1,784,370.00
56301	Maquinaria Y Equipo De Construcción	1,350,000.00	639,000.00	711,000.00

11

12



MUNICIPIO DE CABORCA



5000	CAPITULO 5000 BIENE MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	1,555,000.00	639,000.00	916,000.00
61403	Remodelación y rehabilitación	3,675,075.00	3,675,075.00	0.00
61410	Electrificación urbana	250,000.00	107,000.00	143,000.00
61411	Electrificación rural	1,622,285.00	1,262,626.00	359,759.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	35,477,985.00	5,044,601.00	30,433,284.00
7	DIRECCION DE SERVICIOS PERSONALES	83,940,227.00	8,295,742.00	77,338,478.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	37,973,400.00	0.00	37,973,400.00
24201	Cemento y productos de concreto	200,000.00	150,000.00	50,000.00
26101	Combustibles	5,600,000.00	500,000.00	5,100,000.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,337,598.00	650,000.00	11,687,598.00
31104	Servicio de alumbrado público	11,400,000.00	2,007,348.00	9,392,652.00
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y	11,353,780.00	1,000,000.00	10,353,780.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmueble	500,040.00	300,000.00	200,040.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y	2,007,000.00	400,000.00	1,607,000.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	29,994,229.00	3,707,348.00	26,286,881.00
54101	Automóviles y camionetas	3,200,000.00	1,883,400.00	1,316,600.00
5000	CAPITULO 5000 BIENE MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	3,275,000.00	1,883,400.00	1,391,600.00
8	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	84,879,274.00	1,599,000.00	83,071,274.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	61,103,018.00	0.00	61,103,018.00
24201	Cemento y productos de concreto	756,000.00	500,000.00	256,000.00
29601	Rafecaciones y accesorios menores de equipo de	1,300,000.00	1,000,000.00	300,000.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,299,800.00	1,500,000.00	10,799,800.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	7,500,256.00	0.00	7,500,256.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	600,000.00	0.00	600,000.00
61601	Equipo De Cómputo Y De Tecnología De La Infor	180,000.00	9,000.00	151,000.00
5000	CAPITULO 5000 BIENE MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	1,176,200.00	8,000.00	1,167,200.00
10	ORGANO DE CONTROL E EVALUACION GOBIERNAMENTAL	4,310,483.00	0.00	4,310,483.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	3,732,543.00	0.00	3,732,543.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	122,840.00	0.00	122,840.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	234,000.00	0.00	234,000.00
5000	CAPITULO 5000 BIENE MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	21,500.00	0.00	21,500.00
11	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	2,698,432.00	33,750.00	2,432,913.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	2,341,664.00	0.00	2,341,664.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	195,757.00	0.00	195,757.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	259,462.00	0.00	259,462.00
59701	Licencias informáticas e intelectuales	33,750.00	33,750.00	0.00

12

12



MUNICIPIO DE CABORCA



	5000	CAPITULO 5000 BIENE MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	72,750.00	33,760.00	39,000.00
12		DIRECCION DE CAUTERA	12,000,000.00	12,000,000.00	12,184,000.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	9,026,203.00	0.00	9,026,203.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	487,852.00	0.00	487,852.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	2,587,754.00	0.00	2,587,754.00
	54201	Carrocería y Remolques	100,000.00	100,000.00	0.00
	56501	Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	21,530.00	21,530.00	0.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENE MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	193,754.00	121,530.00	72,224.00
13		DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	5,276,062.00	188,000.00	5,091,062.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	2,341,622.00	0.00	2,341,622.00
	24101	Productos minerales no metálicos	75,000.00	75,000.00	0.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	653,840.00	75,000.00	578,840.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	2,980,600.00	0.00	2,980,600.00
	52301	Cámaras Fotográficas Y De Video	110,000.00	110,000.00	0.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENE MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	290,000.00	110,000.00	180,000.00
14		DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	7,187,502.00	904.00	7,187,502.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	5,377,905.00	0.00	5,377,905.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	458,960.00	0.00	458,960.00
	34701	Fletes y maniobras	300.00	300.00	0.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	740,727.00	300.00	740,427.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	680,000.00	0.00	680,000.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENE MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	100,000.00	0.00	100,000.00
16		DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO	5,330,430.00	300,000.00	5,296,430.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	1,817,560.00	0.00	1,817,560.00
	24902	Estructuras y manufacturas	300,000.00	300,000.00	0.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	417,660.00	300,000.00	117,660.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,290,200.00	0.00	1,290,200.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENE MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	25,000.00	0.00	25,000.00
18		DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	4,487,428.00	500,000.00	3,987,428.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	3,305,085.00	0.00	3,305,085.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	272,940.00	0.00	272,940.00
	35101	Conservación y mantenimiento menor de inmueble	600,000.00	500,000.00	100,000.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	889,400.00	500,000.00	389,400.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENE MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	20,000.00	0.00	20,000.00

12



MUNICIPIO DE CABORCA



27		INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	9,392,392.00	813,000.00	8,579,392.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,615,142.00	0.00	4,615,142.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	643,000.00	0.00	643,000.00
	35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	600,800.00	200,000.00	400,800.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,844,200.00	200,000.00	1,644,200.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	480,040.00	0.00	480,040.00
	54101	Automóviles y camiones	1,800,000.00	401,000.00	1,399,000.00
	56301	Maquinaria Y Equipo De Construcción	10,000.00	10,000.00	0.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENE MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	1,810,000.00	411,000.00	1,399,000.00
			928,632,575.00	23,812,389.00	904,820,186.00

RESUMEN DE REDUCCIONES

CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUOVO MODIFICADO
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	209,332,927.00	0.00	209,332,927.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	37,967,794.00	2,525,000.00	35,442,794.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	65,227,182.00	5,320,248.00	59,906,934.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	158,053,388.00	900,000.00	157,153,388.00
5000	CAPITULO 5000 BIENE MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	13,265,153.00	5,609,060.00	7,656,093.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	35,477,885.00	5,044,601.00	30,433,284.00
7000	CAPITULO 7000 INV. FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000.00	50,000.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	9,258,288.00	4,363,480.00	4,894,798.00
		528,632,575.00	23,812,389.00	504,820,186.00

RESUMEN DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

ASIGNADO ORIGINAL	528,632,575.00
AMPLIACIONES	23'812,389.00
REDUCCIONES	23'812,389.00
NUOVO MODIFICADO	528'632,575.00

C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO 2021-2024

MTRO. JORGE LUIS MORENO DÁVILA
SECRETARIO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO 2021-2024



MUNICIPIO DE CABORCA



MUNICIPIO DE CABORCA



**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
AMPLIACIONES LIQUIDAS**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136, FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL ARTICULO 61, FRACCION IV INCISO J) Y EL ARTICULO 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, EN SESION ORDINARIA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 471

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 MEDIANTE AMPLIACIONES LIQUIDAS, LAS CUALES SE REALIZAN DE LA SIGUIENTE MANERA

AMPLIACIONES LIQUIDAS

JUSTIFICACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA REALIZO ERÓGACIONES NO CONSIDERADAS EN EL PRESUPUESTO ORIGINAL Y QUE FUERON AFECTADOS POR ASI REQUERIRSE EN LAS OPERACIONES NORMALES DEL MUNICIPIO Y PODER CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

DEPENDENCIA	CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUOVO MODIFICADO
1	AYUNTAMIENTO		5,113,540.00	0.00	5,113,540.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES		4,505,100.00	0.00	4,505,100.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		237,350.00	0.00	237,350.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES		42,920.00	0.00	42,920.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS		253,200.00	0.00	253,200.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E		72,000.00	0.00	72,000.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA		0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA		0.00	0.00	0.00
2	INDICADORA		6,859,614.00	0.00	6,859,614.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES		4,859,614.00	0.00	4,859,614.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		187,700.00	0.00	187,700.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES		553,200.00	0.00	553,200.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS		0.00	0.00	0.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E		1,250,900.00	0.00	1,250,900.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA		0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA		0.00	0.00	0.00
3	PRESIDENCIA		170,112,016.00	22,800,000.00	192,912,016.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES		9,010,288.00	0.00	9,010,288.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		1,698,900.00	0.00	1,698,900.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES		3,572,880.00	0.00	3,572,880.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS		154,909,948.00	22,800,000.00	177,709,948.00
41502	Transferencias para gastos de operación		138,877,788.00	22,800,000.00	161,677,788.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E		952,000.00	0.00	952,000.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA		0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA		0.00	0.00	0.00

1 12 A

4	SECRETARIA		34,272,854.00	0.00	34,272,854.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES		18,581,858.00	0.00	18,581,858.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		1,272,807.00	0.00	1,272,807.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES		3,351,600.00	0.00	3,351,600.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS		50,040.00	0.00	50,040.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E		986,849.00	0.00	986,849.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA		0.00	0.00	0.00
7000	CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		50,000.00	0.00	50,000.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA		0.00	0.00	0.00
5	TESORERIA		43,744,217.00	8,954,540.00	52,698,757.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES		18,950,607.00	1,500,000.00	21,450,607.00
13101	Prima y acreditación por años de servicio efe		2,149,000.00	1,500,000.00	3,649,000.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		4,289,620.00	0.00	4,289,620.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES		7,581,354.00	0.00	7,581,354.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS		1,180,160.00	0.00	1,180,160.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E		1,484,200.00	0.00	1,484,200.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA		0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA		9,258,268.00	5,454,540.00	14,712,808.00
91101	BANSI SA (Amortización capital corto plazo)		0.00	5,454,540.00	5,454,540.00
6	DIR. DE OBRAS PUBLICAS		62,630,833.00	12,789,180.00	75,420,013.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES		20,790,318.00	3,550,000.00	24,340,318.00
13101	Sueldos		11,400,579.00	1,550,000.00	12,950,579.00
13101	Prima y acreditación por años de servicio efe		1,318,052.00	2,000,000.00	3,318,052.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		2,423,360.00	1,780,000.00	4,213,360.00
26101	Combustibles		1,700,000.00	1,780,000.00	3,480,000.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES		1,784,370.00	0.00	1,784,370.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS		0.00	0.00	0.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E		1,856,000.00	0.00	1,856,000.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA		35,477,885.00	7,448,169.00	42,926,054.00
61401	Construcción		293,164.00	2,211,000.00	2,484,164.00
61416	CECOP		1.00	5,238,169.00	5,238,170.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA		0.00	0.00	0.00
7	SER. DE SERVICIOS FINANCIEROS		81,101,216.00	1,370,000.00	82,471,216.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES		37,973,400.00	7,259,000.00	45,232,400.00
13101	Sueldos		18,107,653.00	4,500,000.00	23,607,653.00
13101	Prima y acreditación por años de servicio efe		4,180,504.00	1,780,000.00	5,960,504.00
13201	Prima de vacaciones y dominical		979,928.00	700,000.00	1,679,928.00
14108	Cuotas por servicio medico del Inss		1,735,740.00	279,000.00	2,014,740.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		12,337,588.00	0.00	12,337,588.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES		28,994,229.00	0.00	28,994,229.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS		0.00	0.00	0.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E		3,275,000.00	0.00	3,275,000.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA		0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA		0.00	0.00	0.00
8	IMP. DE RESPONSABILIDAD PUBLICA		61,103,016.00	1,370,000.00	62,473,016.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES		61,103,016.00	1,370,000.00	62,473,016.00
17102	Estimulos al personal		9,300,000.00	1,370,000.00	10,670,000.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		12,298,800.00	0.00	12,298,800.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES		7,500,256.00	0.00	7,500,256.00

2 12 A



MUNICIPIO DE CABORCA



4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	500,000.00	0.00	500,000.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	1,176,200.00	3,205,000.00	4,381,200.00
54101	Autoservicios y camionetas	1,000,000.00	3,205,000.00	4,205,000.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
10	DIR. DE CONTROL Y EVALUACION GOBERNAMENTAL	4,110,853.00	0.00	4,110,853.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	3,732,543.00	0.00	3,732,543.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	122,840.00	0.00	122,840.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	234,000.00	0.00	234,000.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	21,500.00	0.00	21,500.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
11	DIR. DE RECURSOS HUMANOS	2,869,833.00	0.00	2,869,833.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	2,341,684.00	0.00	2,341,684.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	195,757.00	0.00	195,757.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	269,462.00	0.00	269,462.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	72,750.00	0.00	72,750.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
12	DIR. DE CULTURA	1,829,953.00	0.00	1,829,953.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	9,026,203.00	0.00	9,026,203.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	487,852.00	0.00	487,852.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	2,597,754.00	0.00	2,597,754.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	193,754.00	0.00	193,754.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
13	DIR. DE COMUNICACION SOCIAL	6,278,062.00	0.00	6,278,062.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	2,341,622.00	0.00	2,341,622.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	653,840.00	0.00	653,840.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	2,690,600.00	0.00	2,690,600.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	290,000.00	0.00	290,000.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
14	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	7,307,172.00	35,588.00	7,342,760.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	5,377,905.00	0.00	5,377,905.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	458,960.00	0.00	458,960.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	740,270.00	35,588.00	775,858.00
31401	Telefonía tradicional	116,200.00	35,588.00	151,788.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	680,000.00	0.00	680,000.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	100,000.00	0.00	100,000.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

12



MUNICIPIO DE CABORCA



10	DIR. DE PROMOCION Y DESARROLLO	8,998,420.00	0.00	8,998,420.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	1,817,580.00	0.00	1,817,580.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	417,660.00	0.00	417,660.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,290,200.00	0.00	1,290,200.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	25,000.00	0.00	25,000.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
10	DESARROLLO URBANO Y EDIFICACION	4,487,425.00	0.00	4,487,425.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	3,305,085.00	0.00	3,305,085.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	272,940.00	0.00	272,940.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	889,400.00	0.00	889,400.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	20,000.00	0.00	20,000.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
27	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	6,615,142.00	0.00	6,615,142.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,615,142.00	0.00	4,615,142.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	643,000.00	0.00	643,000.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,844,200.00	0.00	1,844,200.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	480,040.00	0.00	480,040.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	1,810,000.00	0.00	1,810,000.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
RESUMEN DE AMPLIACIONES				
CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUOVO MODIFICADO
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	206,332,827.00	13,679,000.00	223,011,827.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	37,967,794.00	1,760,000.00	36,757,794.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	65,227,182.00	35,588.00	65,262,750.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	158,053,388.00	22,800,000.00	180,853,388.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	13,265,153.00	3,205,000.00	16,470,153.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	35,477,886.00	7,449,169.00	42,927,055.00
7000	CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000.00	0.00	50,000.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	9,258,268.00	6,454,540.00	14,712,808.00
TOTAL DE AMPLIACIONES		528,632,575.00	54,413,297.00	583,045,872.00

C. ABRAHAM DAVID MIER NÓGALES

 PRESIDENTE MUNICIPAL

 AYUNTAMIENTO 2021-2024

MTRO. JORGE LUIS MORENO DÁVILA

 SECRETARIO MUNICIPAL

 AYUNTAMIENTO 2021-2024



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXIIIEE-31122023-F8A003AFD

